SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas, del día 03 de agosto de 2022, en la sala de juntas de los Servicios de Salud de Sinaloa, ubicada en calle Cerro Montebello No. 150 oriente, colonia Montebello, se reunieron los Servidores Públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones para la Contratación de **"Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"** solicitada por la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa; a la convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (Ley), así como el numeral 2 de la convocatoria a la licitación.

Este Acto fue presidido por el C. Eduardo Aguirre Medina, Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa y asistido por los C.C. Rebeca Virginia Montalvo Padilla, Asesora de Seguros y Edgar Manuel Zazueta Valencia, Jefe del Departamento de Servicios Generales, conforme a las facultades que le confiere los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 41 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta junta de aclaraciones, de forma presencial, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido a más tardar a las 10:00 horas, del día 02 de agosto de 2022. Caso contrario, se les permitirá su asistencia como observadores sin poder formular preguntas.

A continuación, se dio inicio al evento señalando que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al Artículo 41 de la Ley, la solicitud de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, de la siguiente empresa:

No	Nombre, razón o denominación social	Forma de presentación	No. de preguntas
1.-	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	Electrónica	39
2.-	HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	Electrónica	31
3.-	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	Electrónica	13

Acto seguido, se procedió a la lectura de las aclaraciones de los proveedores licitantes, presentado en tiempo y forma, como se indica a continuación:

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

Solicitudes de aclaración efectuadas por:

Nombre de la empresa: Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

A) Preguntas administrativas:

1.- Pág. 3., 3.- Procedimiento de licitación IV Se solicita a la convocante proporcione acta de junta de aclaraciones en formato Word. Agradeceremos su aceptación.

Respuesta: Podrá consultar la junta de aclaraciones en Word y pdf en compra net sinaloa.gob.mx

2.- Pág. 4, 3.- Procedimiento de la licitación, XI. **Anexo IV (modelo de contrato)** Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del código civil federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

Respuesta: Negativo, se deberá formalizar el contrato correspondiente, ya que este procedimiento es de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3.- Pág. 4, 3.- Procedimiento de la licitación, XI. **Anexo IV (modelo de contrato).** Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

- Decreto de creación de la dependencia convocante
- Comprobante de domicilio de la dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.
- Registro federal de contribuyentes
- Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la dependencia.
- Copia de la identificación oficial del representante legal de la dependencia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).

Respuesta: Afirmativo, se entregara dicha información al licitante de que resulte adjudicado.

4.- Pág. 8, 4.2. Propuestas Técnicas, 4.2.1 Se solicita a la convocante permita cumplir el punto presentando la impresión del Anexo I Descripción y especificación de las partidas en que participamos y una copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmadas por el representante legal, acompañado de un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que se acepta la totalidad de las especificaciones técnicas y los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones. Agradeceremos su aceptación.

Respuesta: Los licitantes deberán de señalar en su propuesta técnica la descripción y especificaciones con las que participan, debiendo cumplir con el anexo I y la junta de aclaraciones.

5.- Pág. 8, 4.2. Propuestas Técnicas, 4.2.3 Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando la impresión de los indicadores regulatorios de la página de la CNSF, con Información actualizada al 31 de marzo del 2022. Agradeceremos su aceptación.

Respuesta: Afirmativo, es correcta su apreciación

6.- Pág. 8, 4.2. Propuestas Técnicas, 4.2.3 En relación a nuestra pregunta anterior y en caso de no ser favorable la respuesta, se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando el Reporte regulatorio sobre estados financieros (RR-7) al 31 de marzo de 2022, donde se observa el margen de solvencia. Agradeceremos su aceptación.

Respuesta: Se requiere documento de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que señale el margen de solvencia de la compañía aseguradora al 31 de marzo de 2022, ya sea donde se pueda apreciar los indicadores o el margen de solvencia en montos.

7.- Pág. 9, 4.2. Propuestas Técnicas, 4.2.9 Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando para la partida de automóviles, la relación de oficinas de mi representada en las principales ciudades del estado de Sinaloa y un escrito bajo protesta

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

de decir verdad manifestando un teléfono 800 para el reporte de siniestros las 24 horas del día a través del cual se asignara un ajustador para la atención del siniestro. Agradeceremos su aceptación.

Respuesta: Para el acto de entrega de proposiciones se deberá señalar el listado de oficinas y que cuentan con los ajustadores en las principales ciudades del estado de Sinaloa: Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guasave y Guamúchil.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios Generales el listado con nombres, teléfonos de los ajustadores, en lo que respecta al 800 deberá agregarlo para los reportes de siniestros las 24 horas.

8.- Pág. 11, 6.- Garantía de cumplimiento de contrato. Se ssolicita que se tome en cuenta el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Respuesta: Se exceptuará la Fianza de Garantía de conformidad con lo señalado en el Artículo 15 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

9.- Pág. 12, 9.- Garantía. Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en el cual se aprecia que los proveedores pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.

Respuesta: Negativo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que está respaldando la propuesta y a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

10.- Pág. 13, 10.- Condiciones de pago. Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

Respuesta: Negativo, se requiere la entrega a entera satisfacción el cual significa que los licitantes que resultaron adjudicados entregaron en tiempo y forma las pólizas y cumplieron con lo señalado en la presente convocatoria y junta de aclaraciones.

11.- Pág. 13, 10.- Condiciones de pago. Favor de confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los datos obligatorios, conforme a los lineamientos vigentes de la autoridad fiscal, en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 3.3 publicada en el portal del SAT.

Respuesta: Afirmativo, es correcta su apreciación.

12.- Pág. 13, 10.- Condiciones de pago. Se solicita a la Convocante confirmar que el derecho de póliza se cobrara en el primer recibo que se entregue a la Dependencia.

Respuesta: En el anexo II propuesta económica no se encuentra desglosado el derecho de póliza, se requiere que dicho cobro se prorratee en los dos semestres, así mismo se deberán eliminar los cobros por pago fraccionado.

13.- pág. 13, 10.- Condiciones de pago. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, el pago de las primas será de acuerdo con las reglas establecidas por el SAT, cuando la prima es cobrada de forma diferida, es decir, en fecha posterior a la emisión del CFDI ó en parcialidades (mensual, trimestral, semestral, etc.), de conformidad con la regla 2.7.1.32 publicada por el SAT en el Diario Oficial de la Federación vigente para 2022, se expide un CFDI por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo pago (p) se generara una vez recibido el pago por $ 0 pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que el trámite de cobro de primas se hará únicamente con el aviso de cobro que entregue mi representada de acuerdo a las nuevas disposiciones en materia fiscal para efecto de la emisión de los CFDI. Favor de pronunciarse.

Respuesta: Afirmativo es correcta su apreciación.

14.- Pág. 15, 13.- Penas convencionales. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

Respuesta: En lo que respecta a la entrega de la carta cobertura y póliza aplicaran las penas convencionales señaladas en el punto 13 de las bases de licitación, adicional a lo señalado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

15.- Pág. 15, 13.- Penas convencionales. Se solicita a la convocante eliminar el texto en el que se condiciona el pago de las primas compensándolo con el pago de las penas convencionales ya que no es posible, en virtud de que a la aseguradora deben ingresar y aplicarse completamente los importes de las primas en perjuicio de que de manera independiente la aseguradora realice el pago de penas convencionales que en su caso deba efectuar.

Respuesta: Negativo no se elimina dicho párrafo.

16.- Pág. 12, 7.- Plazo de servicio. Favor de corroborarnos la vigencia de la póliza.

Respuesta: De las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2022 a las 12:00 horas del 31 de agosto de 2023

17.- Pág. 10, Propuesta Económica, 4.3.2. Favor de indicarnos el tipo de moneda a utilizar en cada una de las pólizas solicitadas.

Respuesta: Moneda Nacional.

18.- Pág. 4, ANEXO IV. (Modelo de contrato), CLAUSULA SEGUNDA.- Monto y forma de pago. Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

Respuesta: Negativo, se requiere la entrega a entera satisfacción el cual significa que los licitantes que resultaron adjudicados entregaron en tiempo y forma las pólizas y cumplieron con lo señalado en la presente convocatoria y junta de aclaraciones.

19.- Pág. 5, ANEXO IV. (Modelo de contrato), CLAUSULA CUARTA.- Garantías, 1.- Fianza para el cumplimiento del contrato. Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Respuesta: Se exceptuará la Fianza de Garantía de conformidad con lo señalado en el Artículo 15 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

20.- Pág. 6, ANEXO IV. (Modelo de contrato), CLAUSULA CUARTA. - Garantías, 2.- De los bienes o servicios. Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en el cual se aprecia que los proveedores pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.

Respuesta: Negativo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que está respaldando la propuesta y a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

21.- Pág. 6, ANEXO IV. (Modelo de contrato), CLAUSULA CUARTA.- Garantías, 3.- Devolución de la garantía. Se solicita a la convocante sustituir el término "a satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

Respuesta: Negativo, se requiere la entrega a entera satisfacción el cual significa que los licitantes que resultaron adjudicados entregaron en tiempo y forma las pólizas y cumplieron con lo señalado en la presente convocatoria y junta de aclaraciones.

22.- Pág. 7, ANEXO IV. (Modelo de contrato), CLAUSULA SÉPTIMA.- Pena convencional. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

Respuesta: En lo que respecta a la entrega de la carta cobertura y póliza aplicaran las penas convencionales señaladas en el punto 13 de las bases de licitación, adicional a lo señalado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

23.- Pág. 8, ANEXO IV. (Modelo de contrato), CLAUSULA SÉPTIMA.- Pena convencional. Se solicita a la convocante eliminar el texto en el que se condiciona el pago de las primas compensándolo con el pago de las penas convencionales ya que no es posible, en virtud de que a la aseguradora deben ingresar y aplicarse completamente los importes de las primas en perjuicio de que de manera independiente la aseguradora realice el pago de penas convencionales que en su caso deba efectuar.

Respuesta: Negativo no se elimina dicho párrafo.

24.- Pág. 9, ANEXO IV. (Modelo de contrato), CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Terminación Anticipada. Se solicita a la convocante incluir la parte final del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que establece que en los supuestos de terminación anticipada previstos en dicho artículo, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Respuesta: No es necesario la inclusión al contrato, sin embargo aplica lo señalado en dicho artículo.

25.- Pág. 9, ANEXO IV. (Modelo de contrato). Se solicita a la convocante confirme que el modelo solo es informativo por lo que no se debe incluir en la propuesta.

Respuesta: Afirmativo, es correcta su apreciación.

B) Preguntas Técnicas:

26.- Anexo I, Partida. 2.- Inmuebles y contenidos. Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme, si la cobertura de remoción de escombros operara como sublimite del límite máximo de responsabilidad, y no será adicional a este.

Respuesta: Opera como Sublimite del 5% de la suma asegurada de Incendio Edificio

27.- Anexo I, Partida. 2.- Inmuebles y contenidos. Para la sección de rotura de cristales, solicitamos amablemente a la convocante acordar un deducible general del 5% de la perdida con mínimo de 10 DSMGVDF.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

Respuesta: Se solicita sin deducible y sin mínimo.

28.- Anexo I, Partida 2.- Inmuebles y contenidos. Para la Sección de Robo de Mercancías Favor de indicarnos; ¿Cuáles son las medidas de seguridad con las que cuentan cada una de sus ubicaciones:

- Si es vigilancia armada, de cuantos elementos lo componen.
- Si cuentan circuito cerrado de TV Favor de informarnos con cuantas cámaras cuentan por cada piso y durante qué tiempo guardan las grabaciones
- Si cuentan con alarma sonora y visual.
- Otras medidas de seguridad

Respuesta: Se cuenta con seguridad privada y en su mayoría con extintores tipo A, B,C de polvo químico, hidrantes, video vigilancia y detectores de humo.

29.- Anexo I, Partida 2.- Inmuebles y contenidos. Para la Sección de Dinero y Valores Favor de indicarnos; ¿Cuáles son las medidas de seguridad con las que cuentan para el manejo de efectivo y valores, dentro y fuera de sus ubicaciones?

Respuesta: Se cuenta con seguridad privada y en algunas unidades con caja de seguridad.

30.- Anexo I, Partida 2.- Inmuebles y contenidos. Para la sección de Dinero y valores, Solicitamos atentamente nos informen los movimientos de efectivo que realizan dentro y fuera de las ubicaciones, así como también si manejan:

Fondo fijo.
Fondo diario.
Fondo semanal.
Fondo quincenal.
Fondo mensual y aguinaldos.

E indicarnos; ¿Por qué periodo de tiempo son estos? (expresado en días).

Respuesta: La convocante se reserva dicha información.

31.- Anexo I, Partida 2. Inmuebles y contenidos. Para la Sección de Equipo Electrónico favor de indicarnos a que se debe el incremento de valores de $ 161'053,788.52 M.N. a $ 1'689, 227,138.76.

Respuesta: Si se refiere a los valores proporcionados en la póliza correspondiente al 2021 se informa que dichos valores se calcularon con formula, en la presente convocatoria son los valores que actualmente se encuentran registrados en el inventario del activo fijo.

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

32.- Anexo I, Partida 2. Inmuebles y contenidos. Para la Sección de Equipo Móvil por $51'171,372.50 M.N., mucho agradeceremos cómo será el desglose por ubicación ya que en los anexos no está incluido.

Respuesta: Se elimina cobertura de equipo móvil.

33.- Anexo I, Partida 2. Inmuebles y contenidos. Para la Sección de Equipo Móvil por $51'171,372.50 M.N., mucho agradeceremos la relación de los mismos.

Respuesta: Se elimina cobertura de equipo móvil.

34.- Anexo I, Partida 2. Inmuebles y contenidos. Para la Sección de Rotura de Maquinaria por $30'000,000.00 M.N., mucho agradeceremos cómo será el desglose por ubicación ya que no se encuentran en los anexos.

Respuesta: No se cuenta con el desglose por ubicación, se deberán amparar como Limite Único Combinado (LUC) para todas las ubicaciones.

35.- Anexo I, Partida 2. Inmuebles y contenidos. Para la Sección de Equipo Móvil por $30'000,000.00 M.N., mucho agradeceremos la relación por cada equipo, ya que no se encuentran en los anexos.

Respuesta: Se elimina cobertura de equipo móvil.

36.- Anexo I, Partida 2. Inmuebles y contenidos. Para la partida de Inmuebles y Contenidos, primer riesgo $570'000,000.00 es importante que reconsideren la suma asegurada ya que la ubicación con mayor valor es por $1'533,171,146.95 M.N.

Respuesta: El primer riesgo será por $570,000,000.00

37.- Anexo I, Partida 3. Maquinaria (Montacargas). Con respecto a la relación de los montacargas, serían tan amables de indicarnos el año de los equipos.

Respuesta: Son modelos 2014.

38.- Anexo I, Partida 3. Maquinaria (Montacargas). Favor de informarnos si cuentan sus equipos con programas de mantenimiento preventivo y correctivo así mismo informarnos durante que periodos se les da este mantenimiento

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

Respuesta: Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo, los mantenimientos preventivos son cada 270 horas de uso.

39.- Anexo I, Partida 3. Maquinaria (Montacargas). Favor de informarnos si los operarios del equipo están entrenados para su manejo y operación.

Respuesta: Afirmativo, están capacitados

Solicitudes de aclaración efectuadas por: Zaira Nitzel Pérez Durán

Nombre de la empresa: HDI Seguros, S.A. de C.V.

A) Preguntas administrativas:

1.- Referencia DE CARÁCTER GENERAL. Favor de confirmar que todos los escritos, así como los formatos solicitados serán dirigidos a:
Servicios de Salud de Sinaloa
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se deberán dirigir a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa

2.- Referencia Junta de aclaraciones Solicitamos de la manera más atenta con la finalidad de evitar errores de transcripción al elaborar nuestra propuesta nos sea proporcionado al final de este evento de aclaraciones, el acta en cuestión en formato Microsoft Word o nos sea enviada vía mail en dicho formato, a la siguiente dirección electrónica zaira.perez@hdi.com.mx. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Podrá consultar la junta de aclaraciones en Word y pdf en compra net sinaloa.gob.mx

3.- Referencia numeral 4.1. documentación legal y de identificación. Y numeral 4.2 Propuestas Técnicas de las bases. Se solicita confirmar que los documentos requeridos que se adjuntarán en los puntos en cuestión, serán presentados solo en copia simple, favor de pronunciarse al respecto.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

Respuesta: La documentación legal y de identificación deberán de presentarse en copia simple, todos los escritos solicitados en hoja membretada deberán presentarse con firma autógrafo en original.

4.- Se solicita a la convocante nos confirme que para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se entregará al Licitante adjudicado como mínimo la siguiente información: solicitud con datos generales, nombramiento o poder del representante legal, comprobante de domicilio, cédula de identificación fiscal, acta constitutiva y/o testimonio que acredite su existencia ante el registro público. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Afirmativo, se entregara dicha información al licitante de que resulte adjudicado.

5.- Referencia numeral 10.- Condiciones de Pago. Favor de ratificar el plazo, forma y condiciones de pago.

Respuesta: El pago se realizará de forma semestral (dos semestres), por medios electrónicos y se efectuará en un término no mayor a 20 días naturales.

6.- Referencia numeral 10.- Condiciones de Pago. Favor de confirmar el plazo máximo para pago de los servicios, una vez entregada la documentación y facturas debidamente requisitadas ante esa convocante.

Respuesta:

7.- Referencia numeral 10.- Condiciones de Pago. Favor de confirmar que en caso de NO llevarse al cabo lo estipulado en estas bases, con respecto al plazo de pago, quedarán las pólizas canceladas sin perjuicio a la aseguradora adjudicada y que los siniestros ocurridos en ese lapso no podrán ser reclamados.

Respuesta: Se efectuará en un término no mayor a 20 días naturales a partir de la entrega de la documentación requerida.

8.- Referencia numeral 13. PENAS CONVENCIONALES. Favor de confirmar que lo mencionado en el punto en cuestión es para el atraso en la entrega de pólizas iniciales o movimientos de la misma, mas no en el servicio en caso de siniestro, ya que esto último está debidamente establecido como "pagos por indemnización por mora" en el art. 135 de la ley del contrato del seguro y no se puede penalizar dos veces sobre un mismo asunto.

Respuesta: En lo que respecta a la entrega de la carta cobertura y póliza aplicaran las penas convencionales señaladas en el punto 13 de las bases de licitación, adicional a lo señalado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

9.- Referencia numeral 13. PENAS CONVENCIONALES. Favor de confirmar que las penas convencionales correrán a partir de que mi representada cuente con la información correcta y completa que permita el debido análisis de la información.

Respuesta: Si se refiere a la pena convencional por mora en el pago de siniestros, la pena convencional se aplicará una vez que se entregue por parte de los Servicios de Salud toda la información requerida.

Una vez notificado el siniestro, la aseguradora deberá entregar la totalidad de la documentación requerida en un plazo no mayor a 10 días naturales, una vez entregada la documentación por parte de los Servicios de Salud la aseguradora deberá revisar dicha documentación teniendo un plazo no mayor a 10 días naturales para notificar la falta de alguno de ellos, en caso de no existir ninguna observación a la documentación entregada, se empezara a correr el tiempo para la aplicación de las penas convencionales.

10.- Referencia Anexo IV Modelo de Contrato. Al respecto favor de confirmar que el modelo de contrato es de carácter informativo por lo que no será necesario integrarlo a nuestra propuesta y en su caso se ajustará de mutuo acuerdo con la convocante considerando lo establecido en las bases de convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones.

Respuesta: Afirmativo, es correcta su apreciación.

B) Preguntas Técnicas:

1.- Referencia numeral 7.- Plazo de Servicio. Al respecto favor de ratificar la vigencia de la póliza objeto de esta licitación.

Respuesta: La Vigencia para la prestación del servicio es a partir de las 12:00 Horas del día 31 de agosto del 2022 a las 12:00 Horas del 31 de agosto 2023.

2.- Referencia numeral 4.2. Propuestas Técnicas apartado 4.2.2. "Condiciones Generales de cada una de las partidas en las que participa" Al respecto favor de confirmar que el punto en cuestionó refiere a la presentación de nuestras Condiciones Generales que tenemos registradas en la CNSF en los ramos de seguro de las partidas en las que participaremos asimismo se habrá de adjuntar las cláusulas de prelación y no adhesión. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Las compañías licitantes deberán presentar sus Condiciones Generales registradas y autorizadas ante la CNSF, en el entendido que prevalecerán las condiciones solicitadas en la convocatoria y junta de aclaraciones.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

3.- Referencia numeral 4.2. Propuestas Técnicas apartado 4.2.9. Al respecto solicitamos nos confirme que es correcta nuestra apreciación al presentar el listado de oficinas y ajustadores con los que cuenta mí representada a nivel nacional, así como nuestras oficinas y ajustadores que atenderán a las principales ciudades del estado de Sinaloa. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Para el acto de entrega de proposiciones se deberá señalar el listado de oficinas y que cuentan con los ajustadores en las principales ciudades del estado de Sinaloa: Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guasave y Guamúchil.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios Generales el listado con nombres, teléfonos de los ajustadores, en lo que respecta al 800 deberá agregarlo para los reportes de siniestros las 24 horas.

4.- Referencia Anexo 2 parque vehicular partida 1. Al respecto solicitamos nos informe si el parque vehicular cuenta con adaptaciones y/o equipo especial, si es el caso favor de describirlo dentro del archivo en Excel proporcionado a cada unidad que le corresponda, así como el valor de esta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuestas: Si se cuenta con vehículos con adaptaciones, el importe se encuentra señalado en el anexo II de la Partida 1, en la columna que dice contenido de equipo electromedico.

5.- Referencia Anexo 2 parque vehicular partida 1. Al respecto se solicita amablemente a la convocante confirmar el tipo de carga de las unidades del parque vehicular. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Tipo de Carga "A"

6.- Referencia Anexo 2 parque vehicular partida 1. Se solicita amablemente al convocante nos indique sobre el parque vehicular cuales son las unidades que tienen usos especiales como patrullas, ambulancias, grúas, transporte de personal, etc. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Dicha información se encuentra descritas en el Anexo II de la partida 1 de Vehículos.

7.- Referencia Anexo 1 técnico partida 1 vehículos al respecto solicitamos nos proporcione la suma asegurada actual de los vehículos catalogados como autobuses. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se requiere el pago de siniestros a valor comercial.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

8.- Referencia Anexo 1 técnico partida 1 vehículos al respecto solicitamos nos indique el uso de las unidades y servicio de los vehículos. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Son de uso oficial.

9.- Referencia Anexo 2 parque vehicular partida 1 vehículos Favor de ratifica en número arábigo el No. de unidades que conforman el parque vehicular mismas que habrán de considerarse en nuestra propuesta.

Respuesta: El parque vehicular consta de 485 unidades.

10.- Referencia Anexo 2 parque vehicular partida 1 vehículos. Al respecto Favor de confirmar si se deberá amparar las adaptaciones, conversiones y/o equipo especial cuyas dimensiones "Excedan al chasis o unidad sobre la que están instaladas".

Respuesta: Afirmativo se deberán amparar las adaptaciones, conversiones y/o equipo especial cuyas dimensiones "Excedan al chasis o unidad sobre la que están instaladas.

11.- Referencia Anexo 2 parque vehicular partida 1 vehículos. Al respecto solicitamos nos confirme que cualquier adaptación o equipo instalado, NO declarado en la descripción de cada unidad entregada a la aseguradora adjudicada, NO estará amparado en caso de siniestro. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuestas: Afirmativo es correcta su apreciación.

11.- Referencia Anexo 2 parque vehicular partida 1 vehículos. Al respecto solicitamos nos confirme que no es necesario anexar a nuestra propuesta técnica el listado de las unidades a asegurar Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Afirmativo es correcta su apreciación.

12.- Referencia Anexo 1 técnico partida 1 vehículos inciso c) favor de indicar la suma asegurada y a detalle los alcances que la convocante desea para la cobertura de "desastres naturales", así como ratificar las unidades a las que se ampararán Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Los siniestros se deberán cubrir de acuerdo a las condiciones generales para esta cobertura.

13.- Referencia Anexo 1 técnico partida 1 vehículos favor de confirmar que no requieren las coberturas de terrorismo y/o sabotaje. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se requiere, podrá ofertarla sin ser limitante.

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

14.- Referencia Anexo 1 técnico partida 1 vehículos. Favor de confirmar que para la cobertura de "ASISTENCIA VIAL|" para el caso de requerir grúa por asistencia Vial (NO derivado de siniestro) solo aplicará para unidades menores a 3.5 toneladas.

Respuesta: Negativo, el servicio de grúa no deberá tener limitante de tonelaje, ni de traslados por unidad.

15.- En caso de una respuesta negativa al cuestionamiento anterior, favor de confirmar que para poder otorgar la cobertura asistencia vial a unidades mayores a 3.5 toneladas, estas no deberán tener carga y siempre debe permanecer una persona responsable de dicha unidad.

Respuesta: Afirmativo, es correcta su apreciación.

16.- Referencia Anexo 1 técnico partida 1 vehículos. Favor de confirmar que para la cobertura de "ASISTENCIA VIAL|" Favor de confirmar que para la cobertura en cuestión en caso de requerir consumibles como gasolina, refacciones, duplicados de llaves, etc., estos serán con cargo a la convocante.

Respuesta: Afirmativo, es correcta su apreciación

17.- Referencia Anexo 1 técnico partida 1 vehículos Solicitamos a la convocante que para hacer efectivo el reclamo en caso de siniestros será necesario presentar acta ante el ministerio público en la que se haga constar la acreditación de preexistencia del bien y en su caso proporcionar toda la información que la aseguradora requiera. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Afirmativo, sólo en caso de robo.

18.- Referencia Anexo 1 técnico partida 1 vehículos. Al respecto favor de confirmar que las pérdidas parciales o daños que sufra la unidad debe ser derivado de un robo total y deben rebasar el porcentaje de deducible de robo total establecido para su amparo.

Respuesta: Afirmativo, es correcta su apreciación

19.- Referencia Anexo II PROPUESTA ECONÓMICA partida 1 vehículos al respecto solicitamos favor de confirmar que solo se deben presentar los costos por partida y NO costos por vehículo o unidad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Afirmativo, los costos son por partida, sin embargo los proveedores que resulten adjudicados deberán proporcionar los precios unitarios por vehículos para efectos del pago de la póliza, así como el resto de las pólizas objeto de la presente convocatoria.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

20.- Referencia numeral 6.- Garantía de Cumplimiento de Contrato. Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones i y iv del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Afirmativo, se exceptuará la Fianza de Garantía de conformidad con lo señalado en el Art. 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Solicitudes de aclaración efectuadas por:

Nombre de la empresa: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL

A) PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS:

1. **PREGUNTA: NUMERAL 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, SUBNUMERAL 4.1.1.** SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE CONFIRMAR QUE PODRÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE COPIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL SIN QUE EL REPRESENTANTE TENGA EL TÍTULO DE "ADMINISTRADOR ÚNICO" **SUBRAYANDO** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO LEGAL. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

RESPUESTA: Afirmativa, es correcta su apreciación.

2. PREGUNTA: NUMERAL 4.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, SUBNUMERAL 4.1.4. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EN CASO DE QUE SEA EL PROPIO REPRESENTANTE LEGAL QUIEN FIRME Y PRESENTE LA PROPUESTA ESTE NUMERAL QUEDA SIN EFECTO. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

RESPUESTA: Afirmativa, es correcta su apreciación.

3. PREGUNTA: NUMERAL 4.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, SUBNUMERAL 4.2.3. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE CONFIRMAR EL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA ACREDITAR EL MARGEN DE SOLVENCIA. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

RESPUESTA: Se requiere documento de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que señale el margen de solvencia de la compañía aseguradora al 31 de marzo de 2022, ya sea donde se pueda apreciar los indicadores o el margen de solvencia en montos.

4. PREGUNTA: NUMERAL 4.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, SUBNUMERAL 4.2.5. FAVOR DE RATIFICAR QUE NO SE DEBE SOLICITAR NINGUNA GARANTÍA A LAS ASEGURADORAS POR SER ESTAS DE ACREDITADA SOLVENCIA LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:"MIENTRAS LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES". EN FUNCIÓN DE ESTO, ATENTAMENTE SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE APEGARSE A DERECHO Y ELIMINAR EL REQUISITO. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO**

RESPUESTA: Negativo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que está respaldando la propuesta y a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

5. PREGUNTA: NUMERAL 4.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, SUBNUMERAL 4.2.5. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ÚNICAMENTE UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHO PUNTO. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO**

RESPUESTA: Afirmativo, es correcta su apreciación.

6.- PREGUNTA: NUMERAL 4.2.- PROPUESTAS TÉCNICAS, SUBNUMERAL 4.2.9.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE CUMPLIMOS ESTE PUNTO PRESENTANDO LISTADO DE OFICINAS Y CARTA EN FORMATO LIBRE INDICANDO QUE CONTAMOS CON LOS AJUSTADORES NECESARIOS PARA LA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

ATENCIÓN DE LA CUENTA Y QUE EL LISTADO SOLO EL LICITANTE ADJUDICADO LO PRESENTARA. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Para el acto de entrega de proposiciones se deberá señalar el listado de oficinas y que cuentan con los ajustadores en las principales ciudades del estado de Sinaloa: Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guasave y Guamúchil.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios Generales el listado con nombres, teléfonos de los ajustadores, en lo que respecta al 800 deberá agregarlo para los reportes de siniestros las 24 horas.

7.- PREGUNTA: NUMERAL 13.- PENAS CONVENCIONALES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN SOBRE EL SERVICIO NO PRESTADO. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

RESPUESTA: En lo que respecta a la entrega de la carta cobertura y póliza aplicaran las penas convencionales señaladas en el punto 13 de las bases de licitación, adicional a lo señalado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

8.- PREGUNTA: GENERAL, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA EMPEZARAN UNA VEZ QUE MI REPRESENTADA CUENTE CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y CORRECTA. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO**

RESPUESTA: Afirmativa es correcta su apreciación.

9.- PREGUNTA: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN: LAS PARTES DECLARAN Y ACEPTAN QUE CONOCEN Y CUMPLEN CON EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN O SOBORNO, ASÍ MISMO, DECLARAN QUE NO HAN ESTADO INVOLUCRADAS NI HAN TENIDO SENTENCIAS POR LOS ACTOS CITADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO POR EL CAPÍTULOS II DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ARTÍCULO 51 AL 64 BIS) Y CAPÍTULO III DE LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS EN FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES (ARTÍCULO 65 AL 72) DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

RESPUESTA: El licitante que resulte adjudicado lo podrá consultar con el área jurídica, previo a la firma del contrato.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

B) PREGUNTAS TÉCNICAS:

1. PREGUNTA: ANEXO DE LA "PARTIDA 1. VEHÍCULOS". SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE ESPECIFIQUE CUÁL ES EL USO DE LOS VEHÍCULOS DE FORMA INDIVIDUAL.

RESPUESTA: Uso oficial.

2. PREGUNTA: ANEXO DE LA "PARTIDA 1. VEHÍCULOS". SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE DE ALGUNOS EJEMPLOS DE LO QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES DE CARGA.

RESPUESTA: Transportan mobiliario, equipo médico y de oficina, medicamento y material de curación.

3. PREGUNTA: ANEXO 1. PARTIDA 1. VEHÍCULOS. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDIQUE CUÁL SERÁ LA SUMA ASEGURADA PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES AL CONDUCTOR PARA LAS UNIDADES CON COBERTURA DE RC VIAJERO.

RESPUESTA: 5,000 UMA, de acuerdo a la Legislación vigente de la LFT y Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

4. PREGUNTA: BASES. 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA. 4.3.2. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTAR LOS COSTOS POR UNIDAD O UNICAMENTE EL TOTAL POR PARTIDA.

Repuesta: Afirmativo, los costos son por partida, sin embargo los proveedores que resulten adjudicados deberán proporcionar los precios unitarios por vehículos para efectos del pago de la póliza, así como el resto de las pólizas objeto de la presente convocatoria.

En el uso de la voz el Ing. Edgar Manuel Zazueta Valencia, Jefe del Departamento de Servicios Generales informa que para la partida 2 de Inmuebles y Contenidos aplicará la cobertura a valor reposición sin limitante de antigüedad.

La empresa que resulte adjudicada tendrá que dar un curso de inducción de como darle operatividad a todas las coberturas de las pólizas.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

Se entrega en este acto Anexo I Técnico condiciones generales actualizados y el anexo II de la Partida 2 Inmuebles y Contenidos debido a que se actualizaron los importes de remoción de escombro y se eliminó una unidad arrendada.

En razón de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 41 de la Ley, en este Acto se da a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se detalla:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de agosto de 2022	10:00 horas.	Sala de juntas de los Servicios de Salud de Sinaloa, ubicada en calle Cerro Montebello No. 150 oriente, colonia Montebello, Culiacán, Sinaloa

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se les entrega una copia de la presente Acta a los asistentes, en términos del Artículo 47 de la Ley, se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: ***https://compranet.sinaloa.gob.mx,*** para efectos de su notificación.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el rotulón que se ha colocado en la Subdirección de Recursos Materiales, un ejemplar de la presente Acta por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:00 horas, del día 03 de agosto de 2022.

Esta Acta consta de 34 (treinta y cuatro) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

C. Roxana Berenice Díaz Beltrán

Representante de Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

POR LA DEPENDENCIA

Nombre	Representante	Firma
C. Eduardo Aguirre Medina	Director Administrativo	
C. Karla Gámez Gutiérrez	Subdirectora de Recursos Materiales	
C. Lorenzo Guadalupe Roque Aguilera	Representante de la Dirección Jurídica y de Normatividad	
C. José Alejandro Avilés Tostado	Jefe del Departamento de Adquisiciones	
C. María José Corrales Osuna	Representante del Órgano Interno de Control y Evaluación.	
C. Edgar Manuel Zazueta Valencia	Jefe del Departamento de Servicios Generales.	
C. Gloria Guadalupe Osuna Arellano	Apoyo Administrativo de Servicios Generales	

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección de Recursos Materiales

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SSS-LPN-020-2022

Relativa a la Contratación de "Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques"

C. Rebeca Virginia Montalvo Padilla	Asesor de Seguros	

POR LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

C. Marco Vinício Meza Jimenez	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	Marco V. Meza

----------FIN DEL ACTA----------

Servicios de Salud de Sinaloa
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SSS-LPN-020-2022

Anexo I

Contratación de Pólizas de Seguros para Vehículos, Inmuebles y Contenidos, Maquinaria (montacargas) y Remolques.

Las coberturas que deberán reunir las pólizas en cada una de las partidas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

Partida 1.- Vehículos.

La relación de los vehículos a asegurar se encuentra en Anexo Partida 1 (Listado de vehículos).

Responsabilidad Civil

Responsabilidad Civil	$2´000,000.00	
Gastos médicos a ocupantes	$ 100,000.00	Por ocupante
Asistencia jurídica	$ 1´000,000.00	
Asistencia vial y en viaje	Amparada	
R.C. en exceso por muerte	$ 3'000,000.00	

Cobertura Limitada

Robo	Valor comercial	
Responsabilidad Civil	$ 2´000,000.00	
Gastos médicos ocupantes	$100,000.00	Por ocupante
Asistencia jurídica	$ 1´000,0000.00	
Asistencia vial y en viaje	Amparada	
R.C. en exceso por muerte	$ 3´000,000.00	

Cobertura Amplia

Daños materiales	Valor comercial	
Robo	Valor comercial	
Responsabilidad Civil	$2´000,000.00	
Gastos médicos ocupantes	$ 100,000.00	Por ocupante
Asistencia jurídica	$ 1´000,0000.00	
Asistencia vial y en viaje	Amparada	
R.C. en exceso por muerte	$ 3´000,000.00	

Deducibles: 5% daños materiales y 10% en robo total.

A) El seguro deberá cubrir los siniestros entre los vehículos del asegurado (R.C. Cruzada).

B) Las unidades móviles de mastografía, del programa de alimentación y activación física y urgencias epidemiológicas, pertenecientes a los programas de salud reproductiva, promoción de la salud y epidemiologia, se asegurará sus respectivos contenidos (equipo electromedico), los vehículos y remolques, se deberá especificar en las pólizas correspondientes a los remolques, que estos contaran con cobertura contra daños ocasionados cuando el remolque se desenganche de la unidad que los arrastra, este o no este en circulación dicha unidad.

C) Las unidades móviles del Programa Fortalecimiento Atención Medica, se asegurará sus respectivos contenidos (equipo electromedico) y los vehículos, además de todo o incluye la cobertura amplia estas unidades deberán cubrir desastres naturales, robo parcial o total de las partes de la unidad (aunque no se sustraído el vehículo por completo), responsabilidad civil en los bienes, personas y catastrófica.

D) Las propuestas deberán incluir (asistencia en viajes).

E) Todos los vehículos modelo 2021 y posteriores, las reclamaciones deberán considerarse a valor factura.

F) Todos los vehículos 2000 en adelante serán cobertura amplia, los vehículos 1990 a 1999 serán cobertura Limitada y los vehículos 1989 hacia atrás serán Responsabilidad Civil.

G) Dimensiones, descripción completa y el valor a indemnizar para los remolques y montacargas: deberá ser el valor COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO, aplicando la depreciación que corresponda.

H) En el caso de los autobuses y de uso de transporte de personal debe considerarse la cobertura de R.C. viajero;

- Para autobuses y unidades superiores a 15 pasajeros se considerará la cobertura de R.C. viajero;

- Para unidades con capacidad máximo 15 pasajeros se considerará gastos médicos ocupantes.

I) Número de ocupantes de los autobuses y así como las unidades con uso transporte de personal para la adecuada suscripción del riesgo de la cobertura R.C. Viajero.

- Considerar para efecto de esta propuesta, para autobuses 41 pasajeros.

J) Suma asegurada para la cobertura de responsabilidad civil pasajero, la cual es en Unidad de Medida y Actualización (UMA) y cuyo parámetro actual es de 5,000 UMA, de acuerdo a la Legislación vigente de la LFT y Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

K) Para todos los vehículos que cuenten con adaptaciones o equipo especial se cubre la Responsabilidad civil adaptaciones y en el caso de remolques, montacargas y todos los vehículos de carga se cubre la Responsabilidad Civil daños por la Carga.

L) Los vehículos con EQUIPOS Y/O ADAPTACIONES ESPECIALES se amparan a VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

M) La cobertura de Asistencia vial deberá ser hasta un radio de 280 km.

N) Siniestralidad:

Descripción	Prima Pagada (31/12/2019 AL 31/03/2021)	Siniestralidad 2020 (31/12/2019 AL 31/03/2021)
Partida 1.- Vehículos.	$2,795,095.44	$505,677.06
Partida 2.- Inmuebles y Contenidos.	$1,070,183.47	

Descripción	Prima Pagada (31/03/2021 AL30/06/2022)	Siniestralidad 2021 (31/03/2021 al 30/04/2022)
Partida 1.- Vehículos.	$2,115,682.32	$1,115,497.60
Partida 2.- Inmuebles y Contenidos.	$8,272,870.35	$107,640.00
Partida 3.- Equipo Médico Especializado.	$746,366.06	$27,826.01
Partida 4.- Maquinaria (Montacargas).	$19,896.65	$0.00
Partida 5.- Remolques.	$14,035.62	$0.00

Partida 2.- Inmuebles y Contenidos

La relación de los edificios a asegurar se encuentra en Anexo Partida 2 (Listado de Inmuebles y Contenidos).

	Secciones	Sumas Aseguradas	Deducibles
1.-	Edificios	**$ 4,117,000,000.00**	50,000 incendio, rayo y explosión, 5 y 20 % fenómenos Hidros
2.-	Contenidos	**2,261,708,733.27**	50,000
3.-	Remoción de escombros 5% (edificios y contenidos)	$ 341,253,820.91	Sin deducible para incendio y en catastróficos 2% y 1%
4.-	Primer Riesgo	$ 570,000,000.00	
5.-	Responsabilidad Civil General Responsabilidad Civil Arrendatario Responsabilidad Civil Exceso Automóviles	$10´000,000.00 Amparada Amparada	10% con mínimo de 100 UMAS y arrendatario sin deducible
6.-	Rotura de Cristales	$300,000.00	Sin deducible
7.-	Robo de Contenidos	$1´500,000.00	10% con mínimo 100 UMAS
8.-	Dinero y Valores (dentro y fuera)	$500,000.00	10% sobre la perdida con mínimo de 100 UMAS
9.-	Equipo Electrónico (SE ADJUNTA RELACIÓN ANEXO II PARTIDA 2 INMUEBLES)	$ **1,689,227,138.76**	Sublimite 5% y 2% sobre la perdida con mínimo 40 UMAS
10.-	Rotura de Maquinaria	$ 30,000,000.00	3% sobre el valor reposición con mínimo 100 UMAS

Edificios.
- Tipo constructivo. - Muros y techos macizos (de 1 a 2 niveles, incluyendo sótanos)
- Medidas de protección contra incendios: Extintores tipos A, B, C de polvo químico, hidrantes, video vigilancia y detectores de humo.

Edificios Arrendados.
- Tipo Constructivo. - Muros y techos macizos.
- Medidas de protección contra incendios: Extintores tipos A, B, C de polvo químico.

Límite máximo de responsabilidad (edificio y contenidos)
$570,000,000.00, Moneda Nacional, por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza, pero sin excederse de los valores declarados de cada ubicación, según relación anexa, no obstante, lo asentado en la Cláusula de Primer Riesgo, no aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable.

Coberturas
Incendio y/o rayo y/o explosión, extensión de cubierta, fenómenos hidro meteorológicos, terremoto y erupción volcánica, remoción de escombros hasta el 5% de la suma de edificio más contenidos en el inciso (ubicación)

Cláusulas y Condiciones Especiales
Reinstalación automática de suma asegurada, endoso al valor de reposición, ajuste automático de sumas aseguradas al 5%, renuncia de inventarios al 10%, errores u omisiones, permiso, cincuenta

metros, autorización para reponer, reconstruir o reparar, cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos hasta $ 5,000,000.00, cláusula de primer riesgo.

Deducibles.
Incendio y/o rayo y/o explosión $50,000.00 Moneda Nacional
Extensión de cubierta 1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 UMA.

Fenómenos Hidro Meteorológicos

Zona FHM	Deducible	Ubicaciones de alto riesgo
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	5%
Alfa 2	2%	5%
Alfa 3	2%	5%

Coaseguro 10%

Terremoto y/o Erupción Volcánica

Zona Sísmica	Deducible
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%
H1, H2	2%
G	2%
J	2%

Zona Sísmica	Coaseguro
A, B, C, D,	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I, J	30%

Bienes cubiertos mediante convenio expreso para Fenómenos Hidrometeorológicos:

Deducible: 5 % sobre el sublímite contratado.

Coaseguro: 20 % sobre la perdida. Aplica después de haber descontando el deducible.

Remoción de Escombros. Sin deducible

Responsabilidad Civil
Inmuebles y actividades, deducible: $10,000.00 M.N.
Arrendatario: Sin deducible
Exceso de Automóviles: Sin deducible, ya que opera en exceso de la suma de la póliza de automóviles $1´500,000.00, sub límite de $ 4´500,000.00 por siniestro.

Rotura de Cristales. Coberturas: Básica

- Por convenio expreso se amparan daños por: Remoción del cristal y mientras no quede este debidamente colocado.
- Al decorado del cristal tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortado, rotulado, realzados y análogos o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras, y/o pintura de inmueble aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Sin deducible

Robo de Contenidos. Deducible 10% sobre la pérdida con mínimo de 100 UMA.

Dinero y Valores (dentro y fuera)
Es condición que los bienes al amparo de esta cobertura se encuentren dentro de caja fuerte, caja registradora o cajón o con llave, es necesario para su indemnización, que éstas muestren signos visibles de la violencia ejercida.

Fuera del Local
En tránsito físicamente en poder de cajeros, pagadores, cobradores o de cualquier otro empleado o funcionario, con propósito de efectuar operaciones de cobros, pagos, así como retiros y depósitos al banco.
Deducible 10% sobre la pérdida con mínimo de 100 UMA.

Equipo Electrónico.

Coberturas:

Básica
Terremoto y/o erupción volcánica.
Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos.
Inundación
Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personal mal intencionado.
Daños ocurridos por siniestro en el equipo de climatización.

Equipos móviles y portátiles con un sub límite de hasta 5% de la suma asegurada de la sección de Equipo Electrónico.

Condición Especial: Valor de reposición en equipos hasta 5 años de antigüedad.
Equipo Electrónico sin relación detallada de equipos.

Deducible: Básica 2% sobre la perdida con mínimo de 40 UMA
Deducible: Robo 10 % sobre la perdida con mínimo de 40 UMA
Deducible: Equipo móvil 25% sobre la perdida con mínimo de 60 UMA

En lo que respecta a R.C. Equipo Médico y de Laboratorio se adjunta relación ANEXO II PARTIDA 2 inmuebles de equipo médico y de laboratorio.

Ubicación del Riesgo: Equipos Médico Especializado de las Unidades Medicas

Coberturas	Deducibles
Básica	2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 40 UMA
Robo con Violencia y/o Asalto	10% de la pérdida con mínimo de 100 UMA
Huelgas, Motín y Conmoción Civil	2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 40 UMA
Terremoto y Erupción Volcánica	2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 40 UMA y coaseguro 20%
Huracán. Ciclón y Tifón	2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 40 UMA
Inundación y Daños por Agua	2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 40 UMA y coaseguro 20%
Hurto	25% de la pérdida con mínimo de 100 UMA

NOTA: En caso de siniestro se utilizará el tipo de cambio publicado en BANXICO a la fecha de ocurrido.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Valores totales declarados 100% a valor reposición.
- Los importes mencionados son considerados con I.V.A.
- Se aceptan condiciones generales y adicionales de la compañía siempre que no se contraponga a lo solicitado en la presente Convocatoria.

Cuando en la relación de equipos estén amparados más de un equipo dentro de la misma suma asegurada, se separa el valor del equipo afectado tanto para el ajuste como para la aplicación de los deducibles

Rotura de maquinaria.

Coberturas:
Básica
Explosión Física.
Explosión en motores de combustión interna.
Fuerza Centrífuga.
Casco para Máquinas móviles.
Derrame de Tanques.

Condición especial: Valor de reposición en equipos hasta 5 años de antigüedad.
Rotura de maquinaria sin relación detallada de equipos.

Deducibles.:
Básica. - 3% sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 100 UMA.

Partida 3.- Maquinaria (Montacargas)

MARCA	TIPO	No. DE SERIE	MODELO	COSTO CON IVA
CLARCK	MONTACARGAS	CQ230G02989752	CQ25	$ 416,401.72
HELI	MONTACARGAS	250251E0665RC1	CPQYD25-R11SS	$ 400,809.00
CLARK	MONTACARGAS	CQ230G2979752	CQ25	$ 416,401.72

NOTAS ACLARATORIAS:

- Valores totales declarados 100% a valor reposición.
- Los importes mencionados son considerados con I.V.A.
- Se aceptan condiciones generales y adicionales de la compañía siempre que no se contraponga a lo solicitado en la presente Convocatoria.

COBERTURAS:
Daños Físicos a la Maquinaria (Todo Riesgo)
Robo Total

DEDUCIBLES:
Daño Material: 2% sobre valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 40 UMA
Robo Total: 10% de la suma asegurada del equipo afectado

Por Convenio Expreso: Cubrir cuando los bienes asegurados circulen por su propio impulso o sean remolcados fuera de su lugar habitual de custodia o almacenaje

Partida 4.- Remolques

MARCA	TIPO	CARACTERISTICAS	No. DE SERIE	MODELO	COSTO CON IVA
REMOLQUE	CAJA	SEMI REMOLQUE	SSS9610231Y3012	2019	$600,000.00
REMOLQUE	CAJA	SEMI REMOLQUE	SSS9610231Y3013	2019	$600,000.00
REMOLQUE	CAJA	CLINICA CANINA	3BZBP12126C004828	2006	$300,000.00
REMOLQUE	CAJA	TIPO CAJA SECA	SSS-TBT-3776	2007	$295,708.49
REMOLQUE	CAJA	HECHIZO	3F2CM5426DF216101	2013	$4,501,148.00

COBERTURAS:
Daños materiales Valor comercial
Robo Valor comercial

Deducibles: 5% daños materiales y 10% en robo total.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Valores totales declarados 100% a valor reposición.
- Los importes mencionados son considerados con I.V.A.
- Se aceptan condiciones generales y adicionales de la compañía siempre que no se contraponga a lo solicitado en la presente Convocatoria.

ANEXO II DE LA PARTIDA 2 INMUEBLES Y CONTENIDOS

NO	TIPO	DESCRIPCION	SIO (CALLE, NUMERO y CO	MUNICIPIO	C.P.	NUMEROS DE PISO	VALOR ESTIMADO DE EDIFICIO	VALOR ESTIMADO DE CONTENIDOS	REMOCION ESCOMBROS	R.C. GENERAL S.A. $10,000,000	R.C. ARRENDATARIO S.A. $10,000,000	ROBO CONTENIDOS S.A. $1,500,000.00	DINERO Y VALORES S.A. $500,000	CRISTALES S.A. $300,000	EQUIPO ELECTRONICO	IMPORTE 1ER. SEMESTRE	IMPORTE 2DO. SEMESTRE	TOTAL ANUAL (2 SEMESTRES)
1	PROPIO	HOSPITAL GENERAL LOS MOCHIS	CALLE MACARIO GAXIOLA	AHOME	81249	2	120,000,000.00	159,555,457.97	13,977,772.90	10,000,000.00		1,500,000.00	500,000.00	300,000.00	128,186,865.66			
2	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO AHOME	CALLE 2 DE ABRIL Y ZARAG	AHOME	81310	1	3,000,000.00	838,900.00	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	467,139.60			
3	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BACHOMOBAMPO 1	CALLE PRINCIPAL FRENTE A	AHOME	81378	1	1,500,000.00	229,992.16	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	67,407.45			
4	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CHIHUAHUITA	ATRAS DEL AGUA POTABL	AHOME	81340	1	3,000,000.00	196,685.72	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	12,876.00			
5	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO GUILLERMO CHÁVEZ TALAMANTES	CALLE CALLE 21 Y BUCTZC	AHOME	81341	1	3,000,000.00	549,061.10	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	266,937.37			
6	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LAS GRULLAS MARGEN DERECHO	CERCA DE LA ESCUELA PRI	AHOME	81350	1	1,500,000.00	575,768.67	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	192,811.67			
7	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LAS GRULLAS MARGEN IZQUIERDA	FRENTE AL KINDER AGUST	AHOME	81350	1	1,500,000.00	762,975.67	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	331,072.70			
8	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO HIGUERAS DE ZARAGOZA	CALLE ANGEL FLORES E IG	AHOME	81330	1	3,000,000.00	905,220.93	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	353,638.96			
9	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO MOCHIS (EJIDO MOCHIS)	CALLE CALLE 12 B, LOC. M	AHOME	81363	1	3,000,000.00	941,019.59	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	400,499.44			
10	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN	CALLE GUILLERMO PRIETO	AHOME	81304	1	3,000,000.00	704,293.64	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	402,489.42			
11	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO TOPOLOBAMPO	CALLE CALLE 9, COL. SISBI	AHOME	81370	1	3,000,000.00	803,184.09	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	433,654.51			
12	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BOLSA DE TOZALIBAMPO	A UNA CUADRA DE LA ESC	AHOME	81308	1	1,500,000.00	360,323.12	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	178,436.82			
13	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO ALFONSO G. CALDERÓN (POBLADO SIETE)	CALLE NATOCHITOS ESQU	AHOME	81236	1	3,000,000.00	578,364.88	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	234,318.93			
14	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BACHOMOBAMPO 2	CALLE VICTOR SERRANO S	AHOME	81378	1	1,500,000.00	252,737.76	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	104,167.78			
15	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JOSÉ DE AHOME	CARRETERA SAN JOSÉ-AHO	AHOME	81336	1	1,500,000.00	474,239.76	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	166,156.54			
16	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL HERIBERTO VALDEZ ROMERO (EL GUAYABO)	CALLE CALLE 24 189, LOC.	AHOME	81311	1	1,500,000.00	461,263.66	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	162,015.67			
17	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA	CALLE GABRIEL LEYVA Y JA	ANGOSTURA	81600	1	30,000,000.00	9,961,434.50	1,598,071.73	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	7,476,012.02			
18	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL AGUSTÍNA RAMÍREZ	FRENTE A LA CONASUPO ,	ANGOSTURA	81649	1	1,500,000.00	532,505.13	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	214,639.01			
19	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO COLONIA AGRÍCOLA MÉXICO (PALMITAS)	CALLE GABRIEL LEYVA SOL	ANGOSTURA	81660	1	3,000,000.00	1,564,575.23	228,228.76	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,265,567.55			
20	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL ESTACIÓN ACATITA	CALLE FRANCISCO VILLA Y	ANGOSTURA	81630	1	1,500,000.00	391,351.36	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	121,039.39			
21	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO LA REFORMA	AVENIDA ITZAEZ, LOC. LA R	ANGOSTURA	81680	1	3,000,000.00	1,304,555.39	215,227.77	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	532,262.06			
22	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO	CALLE GABRIEL LEYVA SOL	BADIRAGUATO	80500	1	30,000,000.00	9,188,312.57	1,959,415.63	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	6,301,537.94			
23	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO BADIRAGUATO	CALLE TEOFILO ALVAREZ Y	BADIRAGUATO	80500	1	3,000,000.00	1,141,335.43	207,066.77	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	356,843.97			
24	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BATOPITO	A UN LADO DE LA PRIMAR	BADIRAGUATO	80565	1	1,500,000.00	103,081.98	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	27,649.73			
25	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL HIGUERAS DE ALVAREZ BORBOA(H DELOS MON	FRENTE A LA ESCUELA PRI	BADIRAGUATO	80550	1	1,500,000.00	374,243.42	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	149,159.99			
26	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LAS HIGUERAS DE TECUAN	LOC. LAS HIGUERAS DEL TE	BADIRAGUATO	80540	1	1,500,000.00	316,860.93	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	85,796.12			
27	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PASO DEL HUEJOTE	FRENTE A LA CONASUPO,	BADIRAGUATO	80585	1	1,500,000.00	413,263.10	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	160,857.78			
28	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SANTO TOMÁS DE ARRIBA	FRENTE A LA PLATANERA,	BADIRAGUATO	80615	1	1,500,000.00	150,493.45	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	13,990.73			
29	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SURUTATO	CERCA DE LA IGLESIA, LOC	BADIRAGUATO	80600	1	1,500,000.00	619,671.96	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	212,502.57			
30	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL TRIGUITO	CERCA DEL KINDER, LOC. E	BADIRAGUATO	80640	1	1,500,000.00	297,470.79	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	89,751.19			
31	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SANTA RITA DE ABAJO	ENTRADA PRINCIPAL, LOC	BADIRAGUATO	80644	1	1,500,000.00	302,180.21	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	98,401.69			
32	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL TAMEAPA	CALLE CALLE 24, LOC. TAM	BADIRAGUATO	80670	1	1,500,000.00	430,819.54	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	112,992.63			
33	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LOS TEPEHUAJES	LOC. LOS TEPEHUAJES, BA	BADIRAGUATO	80678	1	1,500,000.00	666,450.58	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	271,280.04			
34	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA TUNA	LOC. LA TUNA, BADIRAGU	BADIRAGUATO	80627	1	1,500,000.00	309,732.95	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	107,195.40			
35	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA	CARRETERA MAZATLAN-D	CONCORDIA	82600	1	30,000,000.00	9,828,534.74	1,991,426.74	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	6,241,300.00			
36	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CONCORDIA	CARRETERA A DURNAGO S	CONCORDIA	82600	1	3,000,000.00	747,644.34	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	360,521.63			
37	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL AGUA CALIENTE DE GÁRATE (AGUA CALIENTE)	LOC. AGUA CALIENTE DE G	CONCORDIA	82620	1	1,500,000.00	545,809.43	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	230,784.21			
38	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA CONCEPCIÓN (LA BARRIGONA)	CALLE CALLE CARRETERA Y	CONCORDIA	82640	1	1,500,000.00	633,360.17	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	336,474.91			
39	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL MESILLAS	LOC. MESILLAS, CONCORD	CONCORDIA	82650	1	1,500,000.00	293,815.28	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	106,501.95			
40	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL PALMITO	CARRETERA A DURANGO,	CONCORDIA	82630	1	1,500,000.00	383,238.72	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	148,228.17			
41	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PANUCO	LOC. PANUCO, CONCORDI	CONCORDIA	82651	1	1,500,000.00	260,566.34	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	76,761.09			
42	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA PETACA	LOC. LA PETACA, CONCOR	CONCORDIA	82667	1	1,500,000.00	292,820.70	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	122,336.94			
43	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL TEPUXTA	LOC. TEPUXTA, CONCORD	CONCORDIA	81830	1	1,500,000.00	279,376.43	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	107,360.93			
44	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL VERDE	CALLE CALLE 49, LOC. EL V	CONCORDIA	82602	1	1,500,000.00	410,487.64	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	162,980.09			
45	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL COSALÁ	CALLE GUERRERO SIN NÚM	COSALÁ	80700	1	30,000,000.00	9,120,695.09	1,956,034.75	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	5,624,211.33			
46	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SANTA CRUZ DE ALAYA	FRENTE AL REGISTRO CIVI	COSALÁ	80770	1	1,500,000.00	595,107.22	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	223,568.48			
47	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA ILAMA	JUNTO A LA PLAZUELA FRE	COSALÁ	80720	1	1,500,000.00	292,900.95	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	47,029.55			
48	PROPIO	CENTRO DE HIGIENE ESCOLAR	CALLE VENUSTIANO CARR	CULIACÁN	80000	1	1,000,000.00	835,482.35	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	452,678.40			
49	PROPIO	UNIDAD DE APOYO DEL INSTITUTO DE CANCEROLOGIA	CALLE IGNACIO ALDAMA	CULIACÁN	80230	1	5,000,000.00	34,366.94	251,718.35	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	17,183.47			
50	PROPIO	CENTRO DERMATOLOGICO DE SINALOA	CALLE LEYVA SOLANO 610	CULIACÁN	80200	1	3,000,000.00	3,447,639.44	322,384.97	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	2,630,993.89			
51	PROPIO	HOSPITAL GENERAL CULIACÁN	AVENIDA IGNACIO ALDAM	CULIACÁN	80230	3	120,000,000.00	242,045,171.66	18,102,258.58	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	199,080,120.27			
52	PROPIO	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	CALLE LOLA BELTRAN 306	CULIACÁN	80400	1	3,000,000.00	8,578,836.08	578,941.60	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	3,763,624.10			
53	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CULIACÁN (COL. LOMA DE RODRIGUERA)	A UN LADO DEL KINDER S/	CULIACÁN	80319	1	3,000,000.00	1,096,302.32	204,815.12	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	423,617.74			
54	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CULIACÁN (PEMEX)	CALLE FRANCISCO SERRAN	CULIACÁN	80180	1	3,000,000.00	1,096,486.91	204,824.35	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	526,165.20			
55	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CULIACÁN (EL VALLADO)	CALLE PUERTO ENSENADA	CULIACÁN	80110	1	3,000,000.00	637,793.96	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	213,524.49			
56	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CULIACÁN (VICENTE GUERRERO)	CALLE ANDRÉS TELLO Y M	CULIACÁN	80070	1	3,000,000.00	789,549.20	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	383,342.61			
57	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CULIACÁN (COL. LÁZARO CÁRDENAS)	CALLE ÁVILA CAMACHO P	CULIACÁN	80290	1	3,000,000.00	959,128.45	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	414,691.84			
58	PROPIO	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	CALLE ABEDUL 1569, COL.	CULIACÁN	80260	1	1,000,000.00	1,169,712.09	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	755,655.83			
59	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO AGUARUTO	CALLE ADOLFO LÓPEZ MA	CULIACÁN	80308	1	3,000,000.00	1,548,772.79	227,438.64	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	681,951.73			
60	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LAS ARENITAS	CALLE PRINCIPAL SIN NÚM	CULIACÁN	80450	1	1,500,000.00	623,902.20	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	248,109.22			
61	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BAILA	ENSEGUIDA DE LA SINDIC	CULIACÁN	80390	1	1,500,000.00	374,934.50	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	141,033.18			
62	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LAS BATEAS	CALLE 17 CARRETERA TIXC	CULIACÁN	80398	1	1,500,000.00	225,385.95	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	33,376.86			
63	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO COSTA RICA	CALLE PRIMERA ENTRE 18	CULIACÁN	80430	1	3,000,000.00	660,655.55	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	233,364.76			
64	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CULIACÁNCITO	CALLE COLÓN ENSEGUIDA	CULIACÁN	80300	1	3,000,000.00	1,344,716.48	217,235.82	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	831,534.82			
65	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA GUAMUCHILERA	CONTRA ESQUINA DE LA K	CULIACÁN	80394	1	1,500,000.00	452,729.26	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	195,627.78			
66	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL HIGUERA DE ABUYA	A UN COSTADO DE LA PLA	CULIACÁN	80489	1	1,500,000.00	789,522.20	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	169,671.36			
67	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL JESÚS MARÍA	CALLE CALLE 18, LOC. JES	CULIACÁN	80310	1	1,500,000.00	550,220.07	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	233,922.06			
68	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL OBISPO	CALLE GABRIEL LEYVA E IG	CULIACÁN	80491	1	1,500,000.00	714,538.08	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	293,140.59			
69	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL POZO	FRENTE AL KINDER, LOC. E	CULIACÁN	80384	1	1,500,000.00	631,610.58	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	206,425.29			
70	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO QUILA	CALLE CALLE 21, LOC. QUI	CULIACÁN	80400	1	3,000,000.00	1,447,968.13	222,398.41	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	637,048.42			
71	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN LORENZO	FRENTE A LA SINDICATURA	CULIACÁN	80405	1	1,500,000.00	239,225.09	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	68,535.31			
72	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN FRANCISCO DE TACUICHAMONA	CALLE 9, LOC. SAN FRANC	CULIACÁN	80470	1	1,500,000.00	937,633.04	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	350,278.50			
73	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO ADOLFO LÓPEZ MATEOS (EL TAMARINDO)	A UN COSTADO OFICINA D	CULIACÁN	80492	1	3,000,000.00	709,941.14	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	291,320.85			
74	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL MIGUEL VALDEZ QUINTERO (EL CORAZON)	CALLE 57 NO. 174, LOC. M	CULIACÁN	80430	1	1,500,000.00	383,515.52	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	136,038.38			
75	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO PUEBLOS UNIDOS	CALLE CARVAJAL SIN NÚM	CULIACÁN	80484	1	3,000,000.00	864,841.61	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	564,742.83			
76	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO EL DIEZ	CALLE TERCERA FRENTE A	CULIACÁN	80396	1	3,000,000.00	608,020.82	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	268,470.99			
77	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL GUADALUPE VICTORIA (EL ATORON)	CALLE PRINCIPAL S/N, LOC	CULIACÁN	80455	1	1,500,000.00	717,609.04	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	398,945.69			
78	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL VALLE ESCONDIDO	A UN LADO DEL PARQUE, (	CULIACÁN	80419	1	1,500,000.00	513,837.16	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	205,249.12			
79	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL CHOIX	CALLE 20 NOVIEMBRE 1, C	CHOIX	81700	1	30,000,000.00	8,016,163.98	1,900,808.20	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	5,949,756.79			
80	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL AGUA CALIENTE GRANDE (DE GASTÉLUM)	CALLE CALLE SIN NUMERO	CHOIX	81760	1	1,500,000.00	785,781.58	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	368,674.57			
81	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BACA	FRENTE AL KINDER, LOC. B	CHOIX	81718	1	1,500,000.00	373,096.27	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	183,072.38			
82	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BAJOSORI	PRINCIPAL A UN COSTADO	CHOIX	81715	1	1,500,000.00	279,314.67	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	123,956.87			
83	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LOS PICACHOS	CALLE PRINCIPAL, COL. LO	CHOIX	81749	1	1,500,000.00	550,906.26	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	250,002.74			
84	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL POTRERO DE CANCIO	ENSEGUIDA DEL ALBERGU	CHOIX	81737	1	1,500,000.00	353,129.24	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	148,823.18			
85	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JAVIER	CALLE PRINCIPAL JUNTO A	CHOIX	81743	1	1,500,000.00	543,917.93	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	140,163.19			
86	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL TABUCAHUI	CALLE PRINCIPAL, LOC. TA	CHOIX	81716	1	1,500,000.00	329,194.65	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	137,193.47			
87	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL YECORATO	CALLE PRINCIPAL, LOC. YE	CHOIX	81764	1	1,500,000.00	328,859.42	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	110,927.15			
88	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO LA CRUZ	CALLE SAUL AGUILAR PILC	ELOTA	82700	1	3,000,000.00	1,861,522.65	243,076.13	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	890,333.75			
89	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL ELOTA	CALLE SIN NOMBRE S/N, L	ELOTA	82728	1	1,500,000.00	413,391.32	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	89,079.47			
90	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL POTRERILLOS DEL NOROTE	CALLE 13 DE MARZO ENTR	ELOTA	82740	1	1,500,000.00	229,399.99	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	35,185.90			
91	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PUEBLO NUEVO	AVENIDA EMILIANO ZAPA	ELOTA	82766	1	1,500,000.00	463,353.13	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	86,926.82			
92	PROPIO	OFICINA DE ENLACE JURISDICCIONAL	CALLE GABRIEL LEYVA SOL	ESCUINAPA	82400	1	3,000,000.00	1,733,216.43	236,660.82	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,148,865.83			
93	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO ESCUINAPA	CALLE SANDRA CALDERON	ESCUINAPA	82400	1	3,000,000.00	1,676,852.96	233,842.65	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	587,109.51			
94	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA CONCHA (LA CONCEPCIÓN)	CALLE BENITO JUAREZ S/N	ESCUINAPA	82590	1	1,500,000.00	472,386.05	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	195,110.58			
95	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CRISTO REY	A UN COSTADO DE LA SEC	ESCUINAPA	82560	1	1,500,000.00	470,440.00	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	212,551.35			
96	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PALMITO DEL VERDE	CALLE RIO QUELITE (ENTR	ESCUINAPA	82550	1	1,500,000.00	819,698.13	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	327,526.33			
97	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO TEACAPAN	CALLE GABRIEL LEYVA S/N	ESCUINAPA	82560	1	3,000,000.00	1,032,718.54	201,635.93	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	293,041.86			
98	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CONSTANCIA	CALLE SIN NOMBRE POSTE	EL FUERTE	81893	1	3,000,000.00	1,052,380.34	203,119.02	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	439,735.72			
99	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO ADOLFO LÓPEZ MATEOS (IAHUARA II)	CALLE ZAPATA Y JUÁREZ H	EL FUERTE	81870	1	3,000,000.00	681,181.37	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	360,583.00			
100	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PALMA DE CHARAY	CALLE PRINCIPAL S/N, LOC	EL FUERTE	81872	1	1,500,000.00	674,719.26	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	186,959.81			
101	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO SAN BLAS	CARRETERA MOCHIS SAN	EL FUERTE	81800	1	3,000,000.00	2,715,415.57	285,770.78	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,078,678.20			
102	PROPIO	HOSPITAL GENERAL GUASAVE	CARRETERA LAS GLORIAS (	GUASAVE	81550	2	80,000,000.00	143,347,869.49	11,167,393.47	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	117,564,705.39			
103	PROPIO	JURISDICCION SANITARIA II GUASAVE	CALLE DR. LUIS G. DE LA TO	GUASAVE	81000	1	1,500,000.00	3,198,429.65	234,921.48	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,489,693.94			
104	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO ADOLFO RUIZ CORTINES	CALLE FRANCISCO SERRAN	GUASAVE	81121	1	3,000,000.00	959,298.98	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	440,827.32			
105	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL AMOLE	PRINCIPAL FRENTE A CANC	GUASAVE	81170	1	1,500,000.00	320,918.69	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	89,810.43			
106	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO BACHOCO	CALLE 18 DE MARZO Y BEN	GUASAVE	81119	1	3,000,000.00	240,739.47	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	17,467.28			
107	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO BAMOA	CALLE MATAMOROS Y MIG	GUASAVE	81140	1	3,000,000.00	302,296.93	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	132,590.26			
108	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA BRECHA	CALLE BLAS VALENZUELA (	GUASAVE	81190	1	1,500,000.00	714,376.31	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	340,933.79			
109	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO EL BURRÓN	CALLEJÓN SIN NOMBRE S/	GUASAVE	81149	1	3,000,000.00	766,968.54	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	262,227.37			
110	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CALLEJONES DE TAMAZULA	A UN LADO DE LA IGLESIA	GUASAVE	81170	1	1,500,000.00	509,984.42	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	253,120.68			
111	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL ESTACIÓN CAPOMAS	CALLE RIO BALUARTE Y LA	GUASAVE	81184	1	1,500,000.00	491,566.22	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	153,801.49			
112	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO COREREPE (EL GALLO)	CALLE 6 DE AGOSTO Y MA	GUASAVE	81124	1	3,000,000.00	384,889.21	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	28,562.75			
113	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO EL CUBILETE (EL NUMERO UNO)	CALLE ALVARO OBREGON	GUASAVE	81160	1	3,000,000.00	557,287.00	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	155,311.17			
114	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL FRANCISCO R. SERRANO	CALLE PRINC

ANEXO II DE LA PARTIDA 2 INMUEBLES Y CONTENIDOS

NO	TIPO	DESCRIPCION	ELIO (CALLE, NUMERO y CO	MUNICIPIO	C.P.	NUMEROS DE PISO	VALOR ESTIMADO DE EDIFICIO	VALOR ESTIMADO DE CONTENIDOS	REMOCION ESCOMBROS	R.C. GENERAL S.A. $10,000,000	R.C. ARRENDATARIO S.A. $10,000,000	ROBO CONTENIDOS S.A. $1,500,000.00	DINERO Y VALORES S.A. $500,000	CRISTALES S.A. $300,000	EQUIPO ELECTRONICO	IMPORTE 1ER. SEMESTRE	IMPORTE 2DO. SEMESTRE	TOTAL ANUAL (2 SEMESTRES)
116	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO GABRIEL LEYVA SOLANO (BENITO JUÁREZ)	CALLE JUAN DE LA BARRE	GUASAVE	81120	1	3,000,000.00	1,125,741.27	206,287.06	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	$66,700.55			
117	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO JUAN JOSÉ RÍOS	CALLE NAHUILLA Y AGUAC	GUASAVE	81110	1	3,000,000.00	914,811.06	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	387,613.47			
118	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL HUITUSSI	CALLE PRINCIPAL FRENTE A	GUASAVE	81123	1	1,500,000.00	313,807.05	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	81,663.49			
119	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO LEÓN FONSECA (ESTACIÓN VERDURA)	CALLE LIBERTAD SIN NÚM	GUASAVE	81130	1	3,000,000.00	313,073.21	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	85,509.22			
120	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL NIO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	GUASAVE	81144	1	1,500,000.00	313,798.81	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	59,412.21			
121	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PALOS BLANCOS	CALLE FRANCISCO I. MADE	GUASAVE	81145	1	1,500,000.00	446,430.57	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	70,628.62			
122	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PALOS VERDES	CALLE SEVERIANO SOTO S	GUASAVE	81178	1	1,500,000.00	383,180.25	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	75,071.13			
123	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL PITAHAYAL	LOC. EL PITAHAYAL, GUAS	GUASAVE	81189	1	1,500,000.00	1,128,959.38	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	327,770.53			
124	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LAS QUEMAZONES	A UN LADO DE LA IGLESIA	GUASAVE	81133	1	1,500,000.00	172,602.00	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	38,660.42			
125	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL SACRIFICIO	CALLE EMILIANO ZAPATA S	GUASAVE	81163	1	1,500,000.00	402,149.21	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	93,854.36			
126	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN FERNANDO	CALLE EJIDO CACALOTAN	GUASAVE	81043	1	1,500,000.00	228,885.26	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	82,196.44			
127	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN RAFAEL (GRAL.MIGUEL VALLE DAVALOS)	CALLE RUBÉN GALLARDO S	GUASAVE	81180	1	1,500,000.00	255,078.93	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	56,114.50			
128	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO LA TRINIDAD	CALLE GUILLERMO PRIET	GUASAVE	81131	1	3,000,000.00	306,025.52	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	79,794.14			
129	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL HERCULANO DE LA ROCHA	CALLE SIN NOMBRE S/N, L	GUASAVE	81183	1	1,500,000.00	286,713.88	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	49,790.35			
130	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO ISLA DE LA PIEDRA	CALLE CAMARONERO SIN	MAZATLÁN	82267	1	3,000,000.00	616,916.62	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	208,857.88			
131	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO MAZATLAN (COL. 20 DE NOVIEMBRE)	CALLE DURANGO Y ZACAT	MAZATLÁN	82000	1	3,000,000.00	428,511.98	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	213,945.94			
132	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO MAZATLAN (COL. MONTUOSA)	CALLE 13 DE MAYO 126, C	MAZATLÁN	82030	1	3,000,000.00	1,002,395.99	200,119.80	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	493,258.28			
133	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO MAZATLAN (COL. URIAS)	CERRADA DEL PARQUE SIN	MAZATLÁN	82099	1	3,000,000.00	1,046,570.72	202,328.54	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	439,238.66			
134	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO MAZATLAN (COL. CENTRO)	CALLE BENITO JUAREZ S/N	MAZATLÁN	82000	1	3,000,000.00	3,177,869.79	308,893.49	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,324,434.93			
135	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL COFRADIA (COFRADIA DE LEYVA SOLANO)	CALLE PRINCIPAL SIN NÚM	MAZATLÁN	82249	1	1,500,000.00	405,260.50	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	106,045.03			
136	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL ESCAMILLAS	FRENTE AL PARQUE, COL.	MAZATLÁN	82247	1	1,500,000.00	732,724.75	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	455,663.28			
137	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA NORIA DE SAN ANTONIO (LA NORIA)	FRENTE A LA ESCUELA, LO	MAZATLÁN	82300	1	1,500,000.00	370,380.14	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	177,555.89			
138	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA PALMA SOLA	CALLE LA PALMA SOLA DE	MAZATLÁN	82334	1	1,500,000.00	708,641.74	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	290,393.97			
139	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL MUELITE	A UN COSTADO DE LA PRI	MAZATLÁN	82350	1	1,500,000.00	662,376.44	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	259,353.16			
140	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL RECODO	A 100 METROS DE LA ENT	MAZATLÁN	82233	1	1,500,000.00	520,850.50	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	227,786.66			
141	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN MARCOS	LOC. SAN MARCOS, MAZA	MAZATLÁN	82313	1	1,500,000.00	362,682.26	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	201,019.35			
142	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SIQUEROS	LOC. SIQUEROS, MAZATLÁ	MAZATLÁN	82240	1	1,500,000.00	464,287.68	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	144,197.50			
143	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL TECOMATE DE LA NORIA	ENTRADA AL PUEBLO, LOC	MAZATLÁN	82304	1	1,500,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
144	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO VILLA UNIÓN	CALLLE 21 DE MARZO Y FC	MAZATLÁN	82200	1	3,000,000.00	479,364.75	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	204,346.62			
145	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL MOCORITO	CALLE OBREGON E HIDALG	MOCORITO	80800	1	30,000,000.00	10,045,063.04	2,002,253.15	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	6,680,949.99			
146	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CAIMANERO	AVENIDA MANUEL CORON	MOCORITO	80957	1	1,500,000.00	428,046.47	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	85,657.60			
147	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CERRO AGUDO	FRENTE A LA ESCUELA, LO	MOCORITO	80830	1	1,500,000.00	1,456,003.68	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	518,525.45			
148	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL ROSA MORADA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	MOCORITO	80880	1	1,500,000.00	456,600.24	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	316,557.88			
149	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL MAZATE DE LOS LÓPEZ	BOULEVARD SIN NOMBRE	MOCORITO	80840	1	1,500,000.00	346,749.84	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	59,954.06			
150	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL MELCHOR OCAMPO	AVENIDA ADOLFO LOPEZ M	MOCORITO	80965	1	1,500,000.00	787,615.37	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	124,138.29			
151	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PALMARITO DE LA SIERRA	CALLE PRINCIPAL FRENTE A	MOCORITO	80857	1	1,500,000.00	208,055.31	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	26,223.80			
152	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO PERICOS	CALLE ANGEL FLORES SIN	MOCORITO	80940	1	3,000,000.00	2,095,362.76	254,818.14	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	898,976.96			
153	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL POTRERO DE LOS GASTELUM	CALLE PRINCIPAL , LOC. PC	MOCORITO	80856	1	1,500,000.00	257,824.75	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	29,764.51			
154	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL POTRERO DE LOS SANCHEZ	CALLE PASCUAL OROZCO Y	MOCORITO	80960	1	1,500,000.00	685,289.44	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	253,333.17			
155	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL PROGRESO (EL JALON)	CALLE FRANCISCO I. MADE	MOCORITO	80896	1	1,500,000.00	381,415.67	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	60,266.66			
156	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN BENITO	A UN COSTADO DE LA PLA	MOCORITO	80857	1	1,500,000.00	384,476.87	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	105,231.25			
157	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL TEPANTITA	LOC. TEPANTITA, MOCOR	MOCORITO	80896	1	1,500,000.00	305,421.57	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	38,371.55			
158	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL TULÉ	CALLE MUNICIPAL SIN NÚ	MOCORITO	80850	1	1,500,000.00	322,397.14	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	102,387.28			
159	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL VALLE DE LEYVA SOLANO	LOC. EL VALLE DE LEYVA S	MOCORITO	80833	1	1,500,000.00	678,713.50	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	184,552.44			
160	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL DE EL ROSARIO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	ROSARIO	82800	1	30,000,000.00	9,990,743.50	1,999,537.18	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	6,050,215.44			
161	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO EL ROSARIO	AVENIDA LUIS DONALDO C	ROSARIO	82800	1	3,000,000.00	1,698,231.52	234,911.58	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	658,521.32			
162	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL MATATÁN	CALLE ÁNGEL FLORES 84, I	ROSARIO	82880	1	1,500,000.00	403,964.33	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	140,987.93			
163	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EJIDO EL TABLON NO 1(CRUCES CUATAS)	DOMICILIO CONOCIDO, LC	ROSARIO	82833	1	1,500,000.00	502,995.46	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	238,990.23			
164	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL TEBAIRA	DOMICILIO CONOCIDO, LC	ROSARIO	82850	1	1,500,000.00	205,451.87	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	49,812.14			
165	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CHAMETLA	CALLE GENERAL RUBÍ S/N	ROSARIO	82870	1	1,500,000.00	474,200.59	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	159,932.60			
166	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO AGUA VERDE	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	ROSARIO	82872	1	3,000,000.00	777,454.81	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	134,549.42			
167	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL COLONIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	CALLE 18 DE MARZO S/N,	SALVADOR ALVARADO	81510	1	1,500,000.00	281,172.85	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	89,179.55			
168	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CACALOTITA	LOC. CACALOTITA, SALVA	SALVADOR ALVARADO	81540	1	1,500,000.00	354,241.14	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	79,572.00			
169	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CIÉNEGA DE CASAL	FRENTE A CONASUPO, LOC	SALVADOR ALVARADO	81520	1	1,500,000.00	418,381.30	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	90,546.03			
170	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL SALITRE	CALLE SIN NOMBRE S/N, L	SALVADOR ALVARADO	81500	1	1,500,000.00	327,830.91	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	83,949.20			
171	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO BENITO JUÁREZ	CALLE CERRADA 1872, LOC	SALVADOR ALVARADO	81520	1	3,000,000.00	586,646.53	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	222,267.11			
172	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL TERRERO DE LOS GUERRERO	CARRETRA INTERNACIONA	SALVADOR ALVARADO	81544	1	1,500,000.00	197,834.85	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	23,048.01			
173	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EMILIO ALVAREZ IBARRA(GOLONDRINAS)	CALLE 14 DE FREBRERO SI	SALVADOR ALVARADO	81504	1	1,500,000.00	306,603.39	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	86,467.17			
174	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO SAN IGNACIO	CALLE SACRIFICIO S/N, SA	SAN IGNACIO	82910	1	3,000,000.00	1,582,868.45	229,143.42	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	670,392.18			
175	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL COYOTITAN	CARRETERA A SAN IGNACI	SAN IGNACIO	82990	1	1,500,000.00	292,952.21	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	138,683.58			
176	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO DIMAS (ESTACIÓN DIMAS)	BOULEVARD SAN IGNACI	SAN IGNACIO	82969	1	3,000,000.00	333,860.59	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	90,941.43			
177	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL IXPALINO	CALLE PRINCIPAL SIN NÚM	SAN IGNACIO	82940	1	1,500,000.00	254,222.71	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	58,954.38			
178	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LA LABOR	LOC. LA LABOR, SAN IGNA	SAN IGNACIO	82970	1	1,500,000.00	395,258.04	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	121,458.45			
179	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PIAXTLA DE ABAJO	CALLE EMILIANO ZAPATA S	SAN IGNACIO	82960	1	1,500,000.00	272,178.08	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	121,458.45			
180	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JAVIER	CALLE PROGRESO SIN NÚ	SAN IGNACIO	82971	1	1,500,000.00	1,069,438.81	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	355,762.96			
181	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JUAN	LOC. SAN JUAN, SAN IGNA	SAN IGNACIO	82909	1	1,500,000.00	310,659.25	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	60,172.49			
182	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL DE SINALOA DE LEYVA	CALLE BENITO JUÁREZ 898	SINALOA	81900	1	30,000,000.00	7,487,821.36	1,874,391.07	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	5,039,796.55			
183	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO SINALOA DE LEYVA	CALLE BENITO JUÁREZ 898	SINALOA	81900	1	3,000,000.00	639,558.63	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	235,210.31			
184	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BUCHINARI	CALLE PRINCIPAL , LOC. BU	SINALOA	81950	1	1,500,000.00	199,752.16	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	32,827.04			
185	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BUENA VISTA	LOC. BUENAVISTA, SINALO	SINALOA	81906	1	1,500,000.00	220,735.60	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	18,351.20			
186	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL PALMAR DE LOS SEPULVEDA	CALLE PRINCIPAL SIN NÚM	SINALOA	81970	1	1,500,000.00	250,809.83	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	130,210.62			
187	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO ESTACIÓN NARANJO	CALLE EMILIANO ZAPATA S	SINALOA	81980	1	3,000,000.00	880,354.58	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	452,671.43			
188	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO GENARO ESTRADA	LOC. GENARO ESTRADA, S	SINALOA	81900	1	3,000,000.00	659,637.51	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	204,297.81			
189	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LLANO GRANDE	LOC. LLANO GRANDE, SIN/	SINALOA	81991	1	1,500,000.00	462,404.07	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	133,462.36			
190	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO TETAMECHA (EL MEZQUITE)	CALLE RIO TAMAZULA S/N	SINALOA	81985	1	3,000,000.00	618,586.58	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	241,395.53			
191	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO NAVOLATO	CALLE ALMADA 349, COL.	NAVOLATO	80320	1	3,000,000.00	2,086,095.33	254,304.77	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	789,188.61			
192	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO JUAN ALDAMA (EL TIGRE)	FRENTE A LA CONASUPO S	NAVOLATO	80333	1	3,000,000.00	376,740.93	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	143,840.61			
193	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL RURAL SATAYA	CALLE PRINCIPAL POSTE 2	NAVOLATO	80370	1	1,500,000.00	572,427.33	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	193,617.56			
194	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL VILLAMOROS	CARRETERA SINALOA-NAV	NAVOLATO	80337	1	1,500,000.00	633,232.21	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	118,662.27			
195	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EL MOLINO	CALLE PRINCIPAL, LOC. EL	NAVOLATO	80356	1	1,500,000.00	279,701.32	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	52,856.52			
196	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO SAN PEDRO	CALLE A. RAMÍREZ Y GUILL	NAVOLATO	80376	1	3,000,000.00	1,740,056.60	237,002.83	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	633,646.70			
197	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO LIC. BENITO JUÁREZ (CAMPO GOBIERNO)	JUNTO A LA CRUZ ROJA S/	NAVOLATO	80349	1	3,000,000.00	1,709,032.87	235,451.64	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	694,917.69			
198	PROPIO	CONSULTORIO DELEGACIONAL VALLADO II	CALLE PUERTO ENSENAD/	CULIACÁN	80110	1	400,000.00	13,989.02	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	7,998.20			
199	PROPIO	CONSULTORIO DELEGACIONAL CNOP	CALLE DE LAS MINAS 1630	CULIACÁN	80020	1	400,000.00	160,279.05	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	20,037.85			
200	PROPIO	CONSULTORIO DELEGACIONAL INFONAVIT SOLIDARIDAD	CALLE ELVER Y ANAPURN/	CULIACÁN	80058	1	400,000.00	207,065.85	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	28,261.30			
201	PROPIO	CONSULTORIO DELEGACIONAL BUENOS AIRES	CALLE ÁLVARO OBREGON	CULIACÁN	80199	1	400,000.00	252,469.79	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	15,237.27			
202	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD COSTA AZUL	CALLE PRINCIPAL, LOC. CO	ANGOSTURA	81668	1	1,500,000.00	1,086,853.23	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	480,100.84			
203	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL RECOVECO	PRINCIPAL S/N, LOC. REC	MOCORITO	80957	1	1,500,000.00	964,117.97	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	294,535.04			
204	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL BACHIMETO	CALLE ALCATRAZ POSTE 1	NAVOLATO	80330	1	1,500,000.00	574,294.89	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	238,157.28			
205	PROPIO	CONSULTORIO DELEGACIONAL PUEBLO NUEVO	LOC. PUEBLO NUEVO, CUL	CULIACÁN	80450	1	400,000.00	145,297.25	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	36,337.56			
206	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO	CALLE ROQUE ESPINOZA S	NAVOLATO	80370	1	30,000,000.00	12,620,013.73	2,131,000.69	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	5,828,425.28			
207	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO GRAL. ÁNGEL FLORES (LA PALMA)	AVENIDA GUILLERMO PRI	NAVOLATO	80349	1	3,000,000.00	613,060.77	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	184,659.90			
208	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO VALLE DEL JARIPILLO	CALLE HERMOSILLO S/N, C	MAZATLÁN	82136	1	3,000,000.00	998,497.98	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	314,962.30			
209	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL RUÍZ CORTINEZ NUMERO TRES	CALLE PRINCIPAL S/N, LOC	SINALOA	81985	1	1,500,000.00	319,033.93	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	72,381.14			
210	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN SEBASTIAN (LÁZARO CÁRDENAS)	CALLE GUADALUPE VICTO	SINALOA	81988	1	1,500,000.00	429,244.47	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	65,780.78			
211	PROPIO	HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA	BOULEVARD CONSTITUCIÓ	CULIACÁN	80200	2	30,000,000.00	81,150,303.51	5,557,515.18	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	53,984,608.89			
212	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DEL CARRIZO	CALLE RIO PIAXTLA S/N, LC	AHOME	81343	1	30,000,000.00	58,878,041.69	4,443,902.08	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	49,485,546.26			
213	PROPIO	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLÁN	AVENIDA OSCAR PEREZ ES	MAZATLÁN	82267	4	585,000,000.00	520,513,233.54	55,275,661.68	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	427,657,913.41			
214	PROPIO	JURISDICCION SANITARIA IV CULIACAN	BOULEVARD EMILIANO ZA	CULIACÁN	80200	1	1,500,000.00	2,796,406.89	214,820.34	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	2,208,717.29			
215	PROPIO	HOSPITAL GENERAL CULIACAN	BOULEVARD PASEO DEL T/	CULIACÁN	80094	3	120,000,000.00	-	6,000,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
216	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD EL BATURY	CALLE QUINTA Y CALLE SE	ANGOSTURA	81653	1	1,500,000.00	421,573.55	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	133,501.44			
217	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD EL DORADO	BLVD. LAS LICHIS S/N, COL	CULIACÁN	80450	2	3,000,000.00	1,959,020.17	247,951.01	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	219,758.90			
218	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD RURAL HIGUERA DE LOS VE	CARRETERA MOCORITO H	MOCORITO	80840	1	1,500,000.00	858,664.70	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	353,746.29			
219	PROPIO	UNEME CAPA SANIGAMACHO	CALLE GABRIEL LEYVA VEL	SAN IGNACIO	82910	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
220	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD CULIACAN (COL. LA AMIS	CALLE FRANCISCO VERDU	CULIACÁN	80249	1	3,000,000.00	1,265,136.25	213,256.81	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	452,896.42			
221	PROPIO	CENTRO ESTATAL DE VACUNOLOGIA	AV. JUAN M. BANDERAS S/	CULIACÁN	80200	1	1,000,000.00	413,864.98	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	369,239.78			
222	PROPIO	CENTRO DE VACUNOLOGIA GUASAVE	CALLE PUERTO DE MAZAT	GUASAVE	81048	1	1,000,000.00	75,116.55	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	61,474.95			
223	PROPIO	CENTRO DE VACUNOLOGIA MOCHIS	BLVD. EJERCITO MILITAR S	AHOME	81230	1	1,000,000.00	144,764.89	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	77,251.15			
224	PROPIO	CENTRO DE VACUNOLOGIA ESCUINAPA	CARRETERA FEDERAL ENT	ESCUINAPA	82400	1	1,000,000.00	236,469.03	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	42,643.51			
225	PROPIO	CENTRO DE VACUNOLOGÍA GUAMÚCHIL	CALLE PRIMERA ORIENTE	SALVADOR ALVARADO	81480	1	1,000,000.00	109,114.84	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	48,165.65			
226	PROPIO	CENTRO DE VACUNOLOGÍA DE MAZATLÁN	CALLE DE LAS AMÉRICAS Y	MAZATLÁN	82180	1	1,000,000.00	418,021.16	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	109,846.95			
227	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD EL FUERTE	CARRETERA MOCHIS- EL F	EL FUERTE	81820	1	3,000,000.00	2,019,479.19	250,973.96	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	635,106.95			
228	PROPIO	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRA	BLVD. EMILIANO ZAPATA S	CULIACÁN	80200	1	20,000,000.00	1,688,351.57	1,084,418.08	AMPARA		AMPAR

ANEXO II DE LA PARTIDA 2 INMUEBLES Y CONTENIDOS

NO	TIPO	DESCRIPCION	ELIO (CALLE, NUMERO y CO	MUNICIPIO	C.P.	NUMEROS DE PISO	VALOR ESTIMADO DE EDIFICIO	VALOR ESTIMADO DE CONTENIDOS	REMOCION ESCOMBROS	R.C. GENERAL S.A. $10,000,000	R.C. ARRENDATARIO S.A. $10,000,000	ROBO CONTENIDOS S.A. $1,500,000.00	DINERO Y VALORES S.A. $500,000	CRISTALES S.A. $300,000	EQUIPO ELECTRONICO	IMPORTE 1ER. SEMESTRE	IMPORTE 2DO. SEMESTRE	TOTAL ANUAL (2 SEMESTRES)
231	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA	CALLE ADRIANA TORRES S	MAZATLÁN	82127	1	3,000,000.00	1,367,356.31	218,367.82	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	719,411.00			
232	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD EL PÍCHOL	CARRETERA EL PICHOL - EL	CHOIX	81700	1	1,500,000.00	270,188.61	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	95,284.34			
233	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD EL MIRADOR	CALLE 7 DE SEPTIEMBRE S	CULIACÁN	80016	1	3,000,000.00	565,256.65	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	475,920.75			
234	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LOS POZOS	CALLE SIN NOMBRE S/N, L	ROSARIO	82820	1	1,500,000.00	272,618.53	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	103,510.20			
235	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL IMALA	CALLE SIN NOMBRE S/N, L	CULIACÁN	80384	1	1,500,000.00	477,120.01	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	250,983.13			
236	PROPIO	JURISDICCION SANITARIA I LOS MOCHIS	CALLE JOSÉ MARIA OCHO	AHOME	81280	1	1,500,000.00	3,232,019.91	236,601.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,771,966.43			
237	PROPIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	CALLE LOLA BELTRAN PON	CULIACÁN	80400	1	40,000,000.00	40,503,393.64	4,025,169.48	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	34,725,993.38			
238	PROPIO	OFICINAS CENTRALES ESTATALES	CALLE CERRO MONTEBELL	CULIACÁN	80227	2	40,000,000.00	61,553,083.69	5,097,654.18	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	38,621,853.95			
239	PROPIO	UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA DE HEMODIÁLISIS CULIACÁN	CALLE ALDAMA ESQUINA	CULIACÁN	80230	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
240	PROPIO	UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA DE IMAGENOLOGÍA	CALLE RIO TABALA SIN NU	CULIACÁN	80250	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
241	PROPIO	UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA DE HEMODIALISIS LOS MOCHIS	CALLE MACARIO GAXIOLA	AHOME	81248	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
242	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD RURAL EL VERGEL	ORILLA DE CARRETERA NA	NAVOLATO	80338	1	1,500,000.00	631,121.45	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	213,976.45			
243	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD RURAL DAUTILLOS	CALLE AGUSTIN GONZALE	NAVOLATO	80338	1	1,500,000.00	1,013,769.32	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	443,219.43			
244	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL SAN IGNACIO	CALLE FRANCISCO VILLA S	SAN IGNACIO	82912	1	30,000,000.00	17,042,176.45	2,352,108.82	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	12,021,201.44			
245	PROPIO	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DE SAN LORENZO	CALLE TERCERA FRENTE A	CULIACÁN	80454	1	30,000,000.00	5,892,123.02	1,794,606.15	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	4,213,180.43			
246	PROPIO	HOSPITAL GENERAL LA CRUZ	CALLE LUIS DONALDO COL	ELOTA	82700	1	100,000,000.00	25,612,924.55	6,280,646.23	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	20,997,978.38			
247	PROPIO	HOSPITAL DE LA MUJER	CALLE MIGUEL TAMAYO E	CULIACÁN	80020	1	40,000,000.00	125,449,019.39	8,272,450.97	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	97,292,247.29			
248	PROPIO	CENTRO AMBULATORIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SIDA E INFECCIC	CALLE MELCHOR OCAMPO	AHOME	81280	1	1,000,000.00	856,563.02	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	366,864.08			
249	PROPIO	CENTRO AMBULATORIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SIDA E INFECCIC	CALLE LOLA BELTRAN 306	CULIACÁN	80400	1	1,000,000.00	1,089,158.91	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	591,455.36			
250	PROPIO	CENTRO AMBULATORIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SIDA E INFECCIC	CALLE AMERICAS Y FERRO	MAZATLÁN	82160	1	1,000,000.00	1,144,619.80	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	419,268.75			
251	PROPIO	UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA HEMODIALISIS MAZATLÁN	CALLE AMERICAS Y FERRO	MAZATLÁN	82160	1	1,000,000.00	383,502.71	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	3,255.59			
252	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO ANGOSTURA	CALLE NIÑOS HÉROES SIN	ANGOSTURA	81600	1	3,000,000.00	1,188,035.73	209,401.79	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	581,204.55			
253	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCION	CALLE MELCHOR OCAMPO	AHOME	81280	1	1,000,000.00	53,656.84	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	-			
254	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCION	CALLE LOLA BELTRÁN 306	CULIACÁN	80400	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
255	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCION	CALLE FERROCARIL Y AVEN	MAZATLÁN	82180	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
256	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCION	CALLE LICHIS S/N, LOC. ELE	CULIACÁN	80450	1	1,000,000.00	120,972.64	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	94,714.00			
257	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCION	CALLE ROQUE SPINOZA SIN	NAVOLATO	80322	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
258	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCION	AUTOPISTA ESCUINAPA-M	ESCUINAPA	82400	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	-			
259	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCION	CALLE BENITO JUÁREZ 898	SINALOA	81910	1	1,000,000.00	18,048.46	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
260	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCION	CALLE MEDICINA ENTRE A	GUASAVE	81048	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
261	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN SALUD MENTAL (LOS MOCHIS)	CALLE MELCHOR OCAMPO	AHOME	81280	1	1,000,000.00	269,413.59	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	64,182.80			
262	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN SALUD MENTAL (CULIACAN)	CALLE LOLA BELTRÁN 306	CULIACÁN	80400	1	1,000,000.00	483,433.56	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	207,499.64			
263	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN SALUD MENTAL (MAZTLAN)	CALLE FERROCARIL Y AVEN	MAZATLÁN	82180	1	1,000,000.00	600,237.65	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	190,650.14			
264	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN SOBREPESO RIESGO CARDIOVASCU	CALLE MELCHOR OCAMPO	AHOME	81280	1	1,000,000.00	1,343,613.68	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	893,329.63			
265	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN SOBREPESO RIESGO CARDIOVASCU	CALLE LOLA BELTRÁN 306	CULIACÁN	80400	1	1,000,000.00	833,182.65	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	586,744.03			
266	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO EL COLORADO	FRENTE A LA SECUNDARIA	AHOME	81350	1	3,000,000.00	241,998.74	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	55,356.20			
267	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVE DE DICIEMBRE	CALLE LÁZARO CÁRDENAS	AHOME	81379	1	1,500,000.00	400,988.51	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	149,476.39			
268	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL TECUALILLA	CALLE ESTEBAN CAMACHO	ESCUINAPA	82540	1	1,500,000.00	288,281.40	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	142,165.49			
269	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD MAQUIPO	CALLE SIN NOMBRE S/N, L	SINALOA	81903	1	1,500,000.00	769,003.71	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	320,593.31			
270	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARÍAS EN ADICCIO	CALLE PRIMERA ORIENTE Y	SALVADOR ALVARADO	81480	1	1,000,000.00	2,846.47	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,396.87			
271	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN SOBREPESO RIESGO CARDIOVASCU	AV. FERROCARRIL Y AV. LA	MAZATLÁN	82180	1	1,000,000.00	1,906,266.02	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,404,506.94			
272	PROPIO	HOSPITAL GENERAL DE GUAMUCHIL	CALLE JOSÉ MARÍA MORE	SALVADOR ALVARADO	82910	1	120,000,000.00	70,433,084.09	9,521,654.20	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	62,620,382.60			
273	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL EJIDO EMILIANO ZAPATA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	GUASAVE	81186	1	1,500,000.00	463,169.22	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	125,094.40			
274	PROPIO	UNEME DE SALUD MENTAL (GUAMUCHIL)	CALLE PRIMERA ORIENTE Y	SALVADOR ALVARADO	81480	1	1,000,000.00	286,494.84	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	120,574.56			
275	PROPIO	UNEME DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS (GUAMUCHIL)	CALLE QUINTA NORTE S/N	SALVADOR ALVARADO	81480	1	1,000,000.00	1,040,642.30	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	620,158.70			
276	PROPIO	INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGÍA	CALLE MIGUEL TAMAYO E	CULIACÁN	80020	2	30,000,000.00	218,618,413.63	12,430,920.68	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	159,832,074.22			
277	PROPIO	ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS (SORID)	CALLE MINE DE GUANACE	CULIACÁN	80296	1	1,000,000.00	1,396,015.09	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	988,440.18			
278	PROPIO	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARÍA EN ADICCIONES	CARRETERA ROSARIO-AGU	ROSARIO	82800	1	1,000,000.00	278,457.73	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	45,957.65			
279	PROPIO	UNEME DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS (EL ROSARIO)	CARRETERA ROSARIO-AGU	ROSARIO	82800	1	1,000,000.00	1,956,883.69	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,402,703.22			
280	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD MOCHIS II	POR LA MANZANA 25 , FRA	AHOME	81233	1	3,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
281	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL LAS JUNTAS DE CHAMICARI	LOC. LAS JUNTAS DE CHAN	GUASAVE	81132	1	1,500,000.00	405,962.56	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	109,139.80			
282	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD GUASAVE II	CALLE PUERTO DE VERACI	GUASAVE	81000	1	3,000,000.00	2,354,340.11	267,717.01	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	694,226.28			
283	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD LOS VASITOS	CALLE PRINCIPAL SIN NÚM	CULIACÁN	80443	1	1,500,000.00	733,474.21	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	295,891.29			
284	PROPIO	HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA	CARRETERA FEDERAL NÚ	ESCUINAPA	82400	1	120,000,000.00	63,573,735.99	9,178,686.80	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	52,957,124.23			
285	PROPIO	HOSPITAL GENERAL EL DORADO	A UN COSTADO DE LA CO	CULIACÁN	80450	1	120,000,000.00	30,078,595.58	7,503,949.78	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	22,458,088.70			
286	PROPIO	UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCION	CALLE QUINTA FOO ENTRE	MAZATLÁN	82136	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
287	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD CHOIX	CALLE IGNACIO RAMÍREZ S	CHOIX	81700	1	3,000,000.00	1,736,702.49	236,835.12	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	748,123.14			
288	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD MOCHICAHUI	CALLE NIÑOS HÉROES POS	EL FUERTE	81890	1	3,000,000.00	798,198.08	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	235,494.31			
289	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD COSALA	CALLE HIDALGO Y BOULEV	COSALÁ	80700	1	3,000,000.00	1,922,338.22	246,116.91	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	707,610.33			
290	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD CUATRO MILPAS	CARRETERA A LOS MOCHI	EL FUERTE	81888	1	1,500,000.00	387,668.00	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	42,481.36			
291	PROPIO	UNEME CAPA EL FUERTE	CARRETERA MOCHIS-ELFU	EL FUERTE	81820	1	1,000,000.00	470,678.93	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	258,305.32			
292	PROPIO	UNEME (CAPA) NUEVA VIDA CONCORDIA	CALLE CUAUHTÉMOC SIN	CONCORDIA	82600	1	1,000,000.00	369,683.59	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	116,406.00			
293	PROPIO	UNEME (CAPA) NUEVA VIDA VILLA BENITO JUÁREZ	CARRETERA 20 305 POSTE	NAVOLATO	80349	1	1,000,000.00	267,721.20	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	175,457.36			
294	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD COL. AGRICOLA INDEPEN	CALLE PRIMERO DE JUNIO	ANGOSTURA	81690	1	3,000,000.00	482,932.17	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	170,388.16			
295	PROPIO	HOSPITAL GENERAL CULIACÁN	PASEO DEL TAMAZULA Y B	CULIACÁN	80064	4	770,000,000.00	-	38,500,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
296	PROPIO	HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA	BOULEVARD CONSTITUCI	CULIACÁN	80200	7	584,000,000.00	-	29,200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA				
297	PROPIO	CENTRO DE SALUD SERVICIOS AMPLIADOS	CALLE FRANCISCO ZARCO	CULIACÁN	80230	4	161,000,000.00	57,357,230.52	10,917,861.53	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	20,780,004.05			
298	PROPIO	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DE NAVOLATO	ALMADA 349 PONIENTE E	NAVOLATO	80370	1	1,000,000.00	532,574.98	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	304,010.81			
299	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD GUAMUCHIL	CALLE NICOLAS BRAVO S/	SALVADOR ALVARADO	81400	1	3,000,000.00	3,331,166.10	316,558.31	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	947,489.08			
300	PROPIO	CENTRO DE SALUD URBANO CENTRO DE SALUD LOS MOCHIS	ZARAGOZA Y CUAUHTÉMO	AHOME	81200	1	3,000,000.00	3,752,137.32	337,606.87	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,888,279.88			
301	PROPIO	CENTRO DE SALUD RURAL CENTRO DE SALUD VINATERIAS	DOMICILIO CONOCIDO VIT	BADIRAGUATO	80635	1	1,500,000.00	31,650.61	200,000.00	AMPARA		AMPARA	AMPARA	AMPARA	-			
302	RENTADO	OFICINA DE COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS	CALLE ALFONSO CANO NO	AHOME	81245	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA				
303	RENTADO	OFICINA DE COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS	BLVD. CHIHUAHUITA NO.	GUASAVE	81260	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA				
304	RENTADO	OFICINA DE COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS	MELCHOR OCAMPO NO. 8	MAZATLÁN	82000	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,023,514.32			
305	RENTADO	OFICINA JURISDICCIONAL, VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE SA	CALLE 22 DE DICIEMBRE Y	SALVADOR ALVARADO	81400	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA				
306	RENTADO	OFICINAS DE VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN	CALLE GENERAL MARIANO	CULIACÁN	80090	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA				
307	RENTADO	OFICINAS DE VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN	AV. CUAUHTÉMOC LOTE N	MAZATLÁN	82163	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA				
308	RENTADO	OFICINAS DE VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	CALLE MELCHOR OCAMPO	ROSARIO	82800	1	1,000,000.00	-	200,000.00	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA				
309	RENTADO	INMUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE DIVERSOS INSUMOS DEL HOSPI	CALLE GABRIEL LEYVA NO	SALVADOR ALVARADO	81450	1	500,000.00	-	200,000.00	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA				
310	RENTADO	CENTRO DE SALUD URBANO CULIACÁN	CALLE FRANCISCO ZARCO	CULIACÁN	80230	2	3,000,000.00	-	200,000.00									
311	RENTADO	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	CARRETERA CULIACAN - M	CULIACÁN	80300	2	40,000,000.00	34,083,276.25	3,704,163.81	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	26,155,656.57			
312	RENTADO	JURISDICCION SANITARIA VI MAZATLAN	CALLE RIO CULIACAN 38 ,	MAZATLÁN	82017	1	1,500,000.00	3,005,856.42	225,292.82	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	AMPARA	1,519,637.70			
					TOTALES		4,117,000,000.00	2,261,708,733.27	341,253,820.91	10,000,000.00	-	1,500,000.00	500,000.00	300,000.00	1,689,227,138.76			

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL